

Emplazamiento de quien debe ser notificado personalmente. Artículo 108 C.G.P. EN CONCORDANCIA CON EL ART. 293 DEL C.G.P							
Nombre de la persona citada	Cédula y/o Nit del citado	Naturaleza del proceso	Parte demandante	Parte demandada	Fecha auto	Juzgado	No radicación expediente
LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHOS SOBRE EL INMUEBLE DISTINGUIDO COPN EL FOLIO DE MATRICULA # 50S-671921 ARTÍCULO 108 DEL C.G.P.		PERTENENCIA	ELVIA LOPEZ PARRA	INDETERMINADOS	FECHA AUTO ADMISORIO 9 DE FEBRERO DE 2024	QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ CARRERA 9 # 11-45 PISO 2 EDIFICIO KAISER	110014003015-2023-00556-00.
SE EMPLAZA A HEREDEROS INDETERMINADOS DE PEDRO ABELARDO PARRA PRIAS Y JOSE IGNACIO GARCIA Art 108 CGP		ESPECIAL DIVISORIA O VENTA DE BIEN COMUN	GEORGINA CASTRO GARCIA	PEDRO ABELARDO PARRA PRIAS	AUTO QUE ADMITE DEMANDA: 29 ENERO DEL 2024 FECHA ORDENA EMPLAZAMIENTO: 29 ENERO DEL 2024	JUZGADO 10 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA	110013103010-20230058200.
SE EMPLAZA A: LOS HEREDEROS INDETERMINADOS DE LA CAUSANTE LUZ MARINA ARIAS CUERVO (Q.E.P.D), ARTÍCULO 108 DEL C.G.P.		UNION MARITAL DE HECHO Y la consecuente SOCIEDAD PATRIMONIAL ENTRE COMPAÑEROS PERMANENTES	LUIS DANILO PACHECO ULLOA	En Contra de HORTENCIA ARIAS CUERVO, en calidad de heredera determinada de LUZ MARINA ARIAS CUERVO (Q.E.P.D), así como contra los herederos indeterminados de la causante y presunta compañera permanente de la de cujus.	AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA: VEINTICINCO (25) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024).	JUZGADO TREINTA Y SIETE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C. Solicitudes, memoriales y todo tipo de actuaciones podrán ser radicados al correo electrónico baranda37familia@cendoj.ramajudicial.gov.co E-mail correo del juzgado: flia37bt@cendoj.ramajudicial.gov.co	*M2-3-19 110013103010-20230058200. *D4-1-19 2022 – 00796-00.
SE EMPLAZA A: TODAS LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN LA PRESENTE CAUSA MORTUORIA, EN LA FORMA INDICADA EN EL ART. 108 C.G.P		SUCESIÓN INTESTADA Y LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL DEL CAUSANTE PEDRO ELIAS CRISTANCHO MARTINEZ	PEDRO SATURNINO CRISTANCHO MARTINEZ Y JOSE DE JESUS CRISTANCHO MARTINEZ, EN SU CONDICIÓN DE HERMANOS DEL CAUSANTE	EMPERATRIZ CRISTANCHO MARTINEZ, FELIPE SANTIAGO CRISTANCHO MARTINEZ, CLEMENTE CRISTANCHO MARTINEZ, BELARMINO CRISTANCHO MARTINEZ, ROSA VITERBO CRISTANCHO MARTINEZ, ERNESTO CRISTANCHO MARTINEZ, GABRIEL CRISTANCHO MARTINEZ	FECHA DE AUTO ADMISORIO: 31 DE ENERO DE 2024 AUTO ORDENA EMPLAZAMIENTO: 31 DE ENERO DE 2024	JUZGADO TREINTA Y SIETE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C	110013110014-20230022600. *H1-3-19 *R1-9-19

Dando cumplimiento al paragrafo 2º artículo 108 del código general del proceso, los emplazamientos se mantendrán publicados en la web: www.elnuevosiglo.com.co durante el termino del emplazamiento, el cual se entenderá surtido transcurridos quince (15) días después de la publicación del listado.Si el emplazado no comparece , se le designará Curador Ad-Litem, con quien se surtirá la notificación”

LISTADO REMATES ARTICULO 450 CODIGO GENERAL DEL PROCESO									
PARTE DEMANDADA	PARTE DEMANDANTE	CLASE DE PROCESO	Fecha y hora / Apertura Licitación	Bienes Materia de Remate	Valor avalúo /Avalúo Base de Licitación	No. Radicación Expediente JUZGADO	Nombre, Direccion, Teléfono Secuestre	Porcentaje para hacer Postura %	
JESÚS ALBERTO CASTAÑO GONZÁLEZ, JHONATTAN ALEXANDER GAITÁN VARGAS, GIOVANNA ALEJANDRA CASTAÑO GONZÁLEZ	CENTRO COMERCIAL SAN ANDRESITO NORTE PH	EJECUTIVO SINGULAR	6 DE JUNIO DE 2024. HORA 9.00 A.M.	BIENES MATERIA DEL REMATE: LOCAL, UBICADO EN LA CALLE 195 N° 21-48 INT 7C. BOGOTA CON MATRICULA INMOBILIARIA No. 50N-20163006	VALOR AVALUO: \$199.011.000.00. VALOR BASE LICITACIÓN: 70% DEL AVALUO \$139.307.700,00.	11001402272220140083700. 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTA	GESTIONES ADMINISTRATIVAS S.A.S. NIT 900.906.727-1 SANDRA PATRICIA LOSADA REPRESENTANTE LEGAL DIRECCION: CARRERA 10 N° 14-56 OFICINA 308 BOGOTÁ, D.C. CELULAR 316-6911974	40% DEL AVALUO \$55.723.080,00.	*B2-1-19
LEONOR SÁNCHEZ RAMÍREZ LUIS ENRIQUE VILLAMIL VIRGUEZ	LEOBENILDO SÁNCHEZ RAMÍREZ OLGA PATRICIA CRUZ SÁNCHEZ	DIVISORIO	04 DE JUNIO DE 2024 HORA: 11:00 A.M.	BIENES MATERIA DEL REMATE: DIRECCION: INMUEBLE UBICADO EN LA CARRERA 11K 43-46 SUR (Dirección principal), TV 12B BIS C 43-46 SUR Dirección anterior. FOLIO MATRICULA INMOBILIARIA 50 S 40226933.	VALOR AVALUO: \$ 146.620.000. MONEDA CORRIENTE VALOR BASE LICITACIÓN: 70% QUE EQUIVALE A \$ 102.634.000 M/CTE Cuenta de Depósitos Judiciales del Banco Agrario No. 110012031002 Juzgado 002 Civil de Oralidad del Circuito Bogotá, identificando los 23 dígitos del proceso y las partes	11001310300220190011300. JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ La audiencia se efectuará de manera virtual, a través de la plataforma MICROSOFT TEAMS, los interesados remitirse al micrositio del juzgado. Los interesados deberán remitir la oferta única y exclusivamente, al correo electrónico ccto02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co en los términos de los artículos 451 y 452 del Código General del Proceso. LA DILIGENCIA SE LLEVARÁ A CABO BAJO LOS PARÁMETROS FIJADOS EN EL Art. 411 en armonía con el canon 448 del C.G.P. Para consultar el expediente escaneado ingrese a la página www.ramajudicial.gov.co micrositio del Juzgado 02 Civil de Oralidad Del Circuito Bogotá, remates 2023.	JJ ASESORES JURIDICOS INMOBILIARIOS- Dirección: Carrera 8 No. 16-21 Piso 7 Oficina 201 Bogotá D.C TEL : 3173366978-3153845118 correo electrónico: santiagomortegu31@hotmail.com	(40%) QUE EQUIVALE A \$ 58.648.000 M/CTE.	*U1-1-19
SEGUNDO MANUEL LAITON BUITRAGO	ANDRÉS ENRIQUE TÉLLEZ ACOSTA	EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL	05 JUNIO DEL 2024 A LAS 10:30 AM. Los interesados además de poder consultar en el Micrositio del Juzgado, también podrán examinar el Expediente Digital solicitando el vinculo o link de acceso al Expediente a través del siguiente Correo Electrónico: rematesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co . La subasta, se llevará acabo de manera presencial.	BIENES MATERIA DEL REMATE: Un Inmueble Casa Dirección: Calle 65 H Sur # 77 M 42 de la Ciudad de Bogotá MATRICULA INMOBILIARIA: 50S-1112179	VALOR DEL AVALUO: \$312.103.500,00. VALOR BASE DE LA LICITACION: el 70% del Avalúo correspondiente \$ 218.472.450.	1100140-03-020-2021-00238-00. Cuarto Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá DIRECCION: Calle 15 No. 10-61 de Bogotá E-MAIL rematesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co	JACQUELINE VILLAZÓN MORENO C.C. No. 51.950.098, e-mail: ayudalegal11a@gmail.com , Dirección: Calle 72 C No. 103-29 de Bogotá, Tel. Cel. No. 3504576577	El 40% del Avalúo correspondiente a \$ 124.841.400.	*M2-1-19R
LUIS ALBERTO LORDUIS CASTILLO CC No 19.329.977	JADER ALONSO DUQUE GÓMEZ CC No 70.905.937	EJECUTIVO SINGULAR	5 de Junio de 2024 a las 9:00 a.m., Para llevar a cabo de manera virtual a través de la plataforma Lifesize, mediante el enlace https://call.lifesizecloud.com/21489162	BIEN MATERIA DE REMATE: 1/4 parte del buen inmueble identificado con matricula inmobiliaria No 340-10209 de la oficina de registro de instrumentos públicos de sincelejo. Ubicado en la Carrera 20 No 16a 59 barrio Ford de la ciudad de sincelejo (Sucre)	VALOR AVALÚO/ AVALÚO BASE DE LICITACIÓN: \$122.582.231.00 ciento veintidós millones quinientos ochenta y dos mil doscientos treinta y un pesos. Base licitación 70% : \$85.807.561 ochenta y cinco millones ochocientos siete mil quinientos sesenta y un peso. Deben ser depositados en la cuenta de depósitos judiciales No 700012041006, en el banco agrario de Colombia a órdenes del juzgado sexto civil municipal de sincelejo de convertido transitoriamente en Juzgado Cuarto de Pequeñas Causas Y Competencias Multiples de Sincelejo.	70001400300620000027900. JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE SINCELEJO-SUCRE CONVERTIDO TRANSITORIAMENTE JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE SINCELEJO-SUCRE Ubicado en la Calle 22 # 16-40 piso quinto-palacio de justicia de la ciudad de Sincelejo	DEIRY MONTENEGRO ROLDÁN. Calle 25 B número 8-65 Sincelejo Sucre. Teléfono 301-754-1649.	40%. correspondiente a la suma de \$ 49.032.892 cuarenta y nueve millones treinta y dos mil ochocientos noventa y dos pesos	*S2-1-19
BLANCA JANETH AVILA CARVAJAL	COOPERATIVA MULTIACTIVA MILITAR Y POLICIAL - COMPOL	EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL	12 DE JUNIO DE 2024 HORA 2:00 PM	BIENES MATERIA DEL REMATE: APARTAMENTO RESIDENCIAL IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE Matricula Inmobiliaria: 051-175867 Dirección Inmueble: KR 12 # 10 SUR - 3 Y CL 10 SUR 11 113 APTO 403 EDIF LA ROCA SANTA ANA PH. – SOACHA - CUNDINAMARCA	VALOR DEL AVALÚO: \$60.624.000,00. VALOR BASE LIQUIDACIÓN: 70% \$42.436.800,00.	2018-00105. 2575440030012018-00105. PRIMERO (01) CIVIL MUNICIPAL DE SOACHA j01cmpalasoacha@cendoj.ramajudicial.gov.co	UBER RUBEN BALAMBA BOHORQUEZ: PERSEC S.A.S. NIT: 901101344 DIRECCIÓN: KR 68 B # 1 SUR - 39 TELÉFONO: 3138874128	40%. \$24.249.600,00.	R1-6-19

consulte en: www.elnuevosiglo.com.co



EMPLAZATORIOS

EDICTO EMPLAZATORIO. EL JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ, informa que con auto de fecha 4 de Abril de 2024, proferido en el proceso LIQUIDATARIO DE SOCIEDAD PATRIMONIAL, con radicado número 73001-31-10-001-2023-00366-00, donde es demandante la señora SONIA ALEJANDRA RAMÍREZ SERRANO y demandado el señor LUIS ERLEY LEAL ORDOÑEZ, ordeno: Citar y Emplazar: A todos los acreedores de la SOCIEDAD PATRIMONIAL formada por los ex compañeros permanentes, la señora SONIA ALEJANDRA RAMÍREZ SERRANO, identificada con la cedula de ciudadanía Nro. 1.110.513.308 expedida en Ibagué, y el señor LUIS ERLEY LEAL ORDOÑEZ, identificado con la cedula de ciudadanía Nro. 93.365.302 de Ibagué, para que se hagan valer sus créditos conforme a lo dispuesto por el Artículo 523 inciso 6 del Código General del Proceso, en concordancia con lo establecido por el Artículo 108 del Código General del Proceso, el cual se fijará por el termino de quince (15) días, dentro del cual deberán comparecer al juzgado Primero de familia, ubicado en el Palacio de Justicia en la Carrera 2 Nro. 8-90 en la oficina 202 segundo piso, y al correo electrónico j01ctofiba@cendoj.ramajudicial.gov.co, de lunes a viernes en el horario de atención al público de 8:00 Am a 12:00 M y de 1:00 PM a 5:00 PM. Atentamente, El secretario del Juzgado 1 de familia de Ibagué,

*I2-2-19

PRIMERA CITACIÓN Se informa a la COMUNIDAD que El JUZGADO VEINTIOCHO (028) DE FAMILIA DE BOGOTÁ, Ubicado en la carrera 7#12 C-23 - Piso 13 del Edificio Nequeteba en la Ciudad de Bogotá, y con correo electrónico flia28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co. Mediante AUTO del El veintisiete (27) de octubre del dos mil veintitrés, proferido dentro del proceso DECLARATIVO DE MUERTE PRESUNTA identificado con el número: 110013110028 2023 00655 00, con el objeto de Declarar la Muerte Presunta de JUAN JOSÉ ESLAVA por DESAPARECIMIENTO, reunidos los requisitos legales RESOLVIÓ: PRIMERO: ADMITIR la demanda de MUERTE PRESUNTA POR DESAPARECIMIENTO de JUAN JOSÉ ESLAVA

CARREÑO instaurada por ANDREA BRYITTE AGUDELO AYA en calidad de cónyuge supérstite del presunto desaparecido. SEGUNDO: ORDENAR citar al presunto desaparecido JUAN JOSE ESLAVA CARREÑO y a las personas que tengan noticias del señor en mención para que lo informen al Juzgado a través de manera física, compareciendo al despacho o digital, por el correo electrónico anteriormente indicado. Para su conocimiento el ÚLTIMO DOMICILIO del DESAPARECIDO fue la CIUDAD DE BOGOTÁ. Lo anterior, dando cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 2° del artículo 97 del C.C. y el numeral 2 del artículo 583 en concordancia con el artículo 584 del CGP.

R1-1-19

EDICTO EMPLAZATORIO ART. 108 C.G.P. SE CITA Y EMPLAZA, A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON MEJOR O IGUAL DERECHO QUE LOS HEREDEROS, A INTERVENIR EN EL PROCESO DE SUCESION No. 2024-0045, CUYO CAUSANTE ES: MARIA ELENA GARNICA AMAYA. JUZGADO: SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE PACHO CUNDINAMARCA. CAUSANTE: MARIA ELENA GARNICA AMAYA NATURALIZA DEL PROCESO: SUCESION INTESTADA. RADICACION DEL PROCESO: 2024-00045. FECHA DEL AUTO ADMISORIO: 2 DE MAYO DE 2024.

*P5-1-19

PRIMER AVISO JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C. Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 8 Teléfono: 6013532666 Ext. 71008 Correo electrónico: flia08bt@cendoj.ramajudicial.gov.co Artículo 97 del Código Civil en armonía con lo establecido en el Artículo 583 del Código General Del Proceso. EL JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C. HACE SABER: Que por auto de fecha tres (03) de junio de dos mil veintidós (2022) donde se ADMITIO DEMANDA, del proceso de MUERTE POR DESAPARECIMIENTO, con radicado: 11001-3110-008 - 2022-00278 00, Peticionaria: ANDREA CAROLINA FERNÁNDEZ BUSTOS identificada con C.C. N° 1.032.392.263 presento demanda de MUERTE POR DESAPARECIMIENTO de su progenitor FERNANDO FERNÁNDEZ LÓPEZ. Identificado con C.C N.º 79.239.739, siendo su lugar de su último domicilio conocido la ciudad de BOGOTÁ D.C. así las cosas: SE EMPLAZA A: FERNANDO FERNÁNDEZ LÓPEZ, C.C N.º 79.239.739, quien tuvo su último domicilio en Bogotá D.C. y se Previene a quienes tengan noticias de aquél para que lo comuniquen al JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA

*H1-2-19

MUNICIPIO DE TRINIDAD, PROCEDIMIENTO DE GESTION DOCUMENTAL EMPLAZAMIENTO NIT. 891857861-6 EL COMISARIO DE FAMILIA DEL MUNICIPIO DE TRINIDAD CASANARE. CITA Y EMPLAZA. Al señor CAMILO ALMANZA CORREA, hombre mayor de edad, quien se identifica con número de documento 1.118.538.074, en calidad de progenitor y demás personas legitimadas que tengan interés en la solicitud del trámite para salida del país adelantado por este despacho a favor de la menor de edad JUANA VALEIRA

ALMANZA GUANAY, menor de edad, de 12 años, quien se identifica con número de tarjeta de identidad número 1.029.658.186, fecha de nacimiento 22 de octubre del 2011, para que en el término de cinco (05) días hábiles se presenten a la Comisaría de Familia del Municipio de Trinidad, Casanare, ubicada en la Calle 7 número 1-17, Barrio el Centro, con el fin de pronunciarse conforme a lo contemplado en el párrafo 9 y 10 del artículo 110 de la ley 1098 del 2006, modificado parcialmente por el artículo 9 de la ley 1878 del 2018, diligencias administrativas adelantadas a favor de su menor hija. COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE. ROBERTH ENRIQUE MENDOZA MERCHAN Comisario de Familia

P1-2-19 Y

Juzgado Treinta y Seis (36) de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá Calle 12 No. 9-23 piso 4 Teléfono 3224389063 E-mail: j36pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co EDICTO EMPLAZATORIO RADICADO 2020-01655 EL JUZGADO TREINTA Y SEIS (36) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ EMPLAZA A HEREDEROS INDETERMINADOS DEL CAUSANTE JOSÉ ALBERTO FORERO FORERO (Q.E.P.D), dentro del proceso Declarativo de Servidumbre con radicado 110014189-036-2020-01655-00 formulado por CODENSA S.A.E.S.P. EN CONTRA DE MARIO FORERO FORERO, CONSUELO FORERO FORERO, JOSÉ REINALDO FORERO FORERO, HEREDEROS INDETERMINADOS DE JOSÉ ALBERTO FORERO FORERO (Q.E.P.D.), AGENCIA NACIONAL DE TIERRA Y PERSONAS INDETERMINADAS., para que dentro del término de un (1) mes comparezca por sí o por medio de apoderado a recibir notificación personal de la demanda de Servidumbre que en este Juzgado se está tramitando. Se advierte a los emplazados que, si dentro de dicho término no comparecen, se le nombrará un curador ad litem, con quien se proseguirá el proceso hasta su terminación. El edicto se fijará por el término de un (1) mes en un lugar visible de la Secretaría y se publicará en un diario de amplia circulación en la localidad, por tres veces, durante el mismo término y por medio de la radiodifusora del lugar, si la hubiere, con intervalos no menores de cinco (5) días y una copia deberá fijarse en la puerta de acceso al inmueble objeto de la servidumbre a efectos de cumplir las exigencias del numeral 2° del artículo 2.2.3.7.5.3 del Decreto 1073 de 2015. ALEJANDRA LAVERDE BERNAL Secretaria Firmado Por: Alejandra Laverde Bernal

*M2-5-19

REMATES

AVISO REMATE EI JUZGADO SEGUNDO (02) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, ubicado en la Carrera 9 # 11 – 45 Piso 6 Edificio Virrey Torre Central, con correo institucional ccto02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, y teléfono 2820239, avisa al público en general que dentro del proceso DIVISORIO AD-VALOREM, con radicado 11001310300220150054000, adelantado por PAULA JEANNETTE YANQUEN RAQUIRA contra MARINA RAQUIRA YANQUEN, WILLIAM FERNANDO YANQUEN RAQUIRA, JAVIER EDUARDO YANQUEN RAQUIRA, ADAN YANQUEN RAQUIRA, SEGUNDO DOMINGO YANQUEN RAQUIRA Y MARIA HERLINDA YANQUEN RAQUIRA, se señaló la hora de las 10:00 a.m. del día 04 de junio de 2024, para llevar a cabo la diligencia de REMATE del bien inmueble ubicado en la Calle 78 # 83 - 47 de esta ciudad, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-1365261 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos – Zona Centro. El inmueble identificado se encuentra bajo la administración del secuestro SOLUCIONES LEGALES INTELIGENTES S.A.S Nit. 900.709.757-6, representada legalmente por Yury Maricela Mogollón Penagos o quien haga sus veces, cuyos datos de contacto son

Avenida Jiménez # 9 - 43 Piso 4 Oficina 406, correo electrónico solucioneslegalesinteligentes@gmail.com, y teléfono 3057142352. El inmueble objeto de remate se encuentra avaluado en la suma de SEISCIENTOS DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE (\$610.887.000 M/cte). Será postura admisible la que cubra el 100% del valor total del avalúo por ser primera vez, previa consignación del 40%, esto es, la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$244.354.800 M/cte), en la cuenta de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia (110012031002) a órdenes del JUZGADO SEGUNDO (02) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ y para el proceso de la referencia. La licitación comenzará en la fecha y hora programada y no se cerrará sino habiendo transcurrido por lo menos una (1) hora (artículo 452 C.G.P.). Por último, se informa que la audiencia se efectuará de manera virtual, a través del link que estará publicado en la página www.ramajudicial.gov.co en el micrositio del despacho y que los interesados deben asistir a la misma a efectos de que suministren la contraseña del archivo digital que contenga la oferta. En el evento en que el postor no se encuentre presente en la audiencia virtual al momento de abrir los archivos digitales, o no suministre la contraseña del archivo digital, se tendrá por no presentada la oferta. Los interesados deberán presentar: i) la oferta de forma digital debidamente suscrita con una clave personal que sólo debe conocer el oferente y que se suministrará en el desarrollo de la audiencia virtual cuando lo indique el juez (la oferta deberá remitirse única y exclusivamente, al correo electrónico ccto02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co en los términos de los artículos 451 y 452 del Código General del Proceso). ii) Copia del documento de identidad. iii) Copia del comprobante de depósito para hacer la postura correspondiente en los términos de lo previsto en el artículo 451 y s.s. ibídem.

*P1-1-19

AVISO DE REMATE ART. 450 DEL C.G.P. JUZGADO: Catorce (14°) Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C. -- Origen -- Juzgado Primero (1°) Civil Municipal de Bogotá D.C. DIRECCIÓN: Calle 15 # 10-61 Piso 2B, Bogotá D.C. CORREO ELECTRÓNICO: radicacionj14ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co PROCESO: 11001400300120160062700 CLASE DE PROCESO: Ejecutivo PARTE DEMANDANTE: Conjunto Residencial Parque Residencial Cedritos P.H. PARTE DEMANDADA: Viviana Caviedes Forero FECHA Y HORA DE LA APERTURA DE LA LICITACIÓN: Seis (06) de junio de dos mil veinticuatro (2024) a las 11:00 a.m. BIENES MATERIA DEL REMATE: Garaje No. 546 identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria 50N-20504659, CHIP AAA0215NZPP, ubicado en la dirección Calle 151 No. 13A-50, Conjunto Residencial Parque Residencial Cedritos P.H, en la ciudad de Bogotá D.C. VALOR DEL AVALÚO: \$31.083.000 VALOR BASE DE LA LICITACIÓN: \$21.758.100 equivalente al 70% del avalúo. BASE PARA HACER POSTURA: \$12.433.200 equivalente al 40% del avalúo. DATOS SECUESTRE: GRUPO MULTIGRÁFICAS Y ASESORÍAS DE BODEGAJE S.A.S, NIT. 900.038.604-8, dirección Carrera 54B # 70-39 Bogotá D.C, teléfonos 601- 9371212 y 3178216103, email: grupomultigraficas@gmail.com. Las posturas para el remate deberán ser remitidas al correo rematesocmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co con anterioridad a la fecha de la diligencia. La diligencia se iniciará a la hora y en la fecha indicada y estará activa por el transcurso de una hora. Los interesados en participar en

PRIMER AVISO

INVERSIONES Z&V S.A.S con Nit No. 830.135.297-1 informa que el día 29 de febrero de 2024 el trabajador ARLEY JIMÉNEZ RINCÓN que se identificaba con la C.C. No. 80.757.893 falleció. A reclamar las prestaciones se podrán presentar todas aquellas personas que se consideren con igual o mejor derecho, quienes deberán demostrar tal calidad con los documentos que así lo acrediten en la siguiente dirección Cra 6 No. 116 - 60 de BOGOTÁ.

AVISO DE LIQUIDACION

El liquidador de AUTECO ELECTRIC COLOMBIA S.A.S. en LIQUIDACIÓN sociedad con NIT. 901.679.604-1 se permite informar de acuerdo con el Artículo 232 del Código de Comercio que la sociedad se encuentra disuelta y en estado de liquidación por voluntad de los accionistas mediante Acta de Asamblea General de Accionistas No. 1 del 4 de enero de 2024, debidamente inscrita en el registro mercantil.

*M2-4-19

la diligencia de remate deberán efectuar el depósito para hacer postura en la cuenta de depósitos judiciales No. 110012041800 de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, así como el saldo del precio del remate. El enlace para ingresar a la audiencia es https://call.lifesizecloud.com/20432636

AVISO DE REMATE EL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA HACE SABER Que dentro del proceso ejecutivo hipotecario número 1100131030220180010300, de LILIA AURORA PARRA DE FLECHAS, SANDRA PATRICIA FLECHAS PARRA y SANTOS LEONIDAS FLECHAS DIAZ CONTRA JOSE RICARDO PAEZ MARIN, se señaló la hora de las TRES DE LA TARDE (3:00 P. M.) del día CUATRO (04) de JUNIO de DOS MIL VEINTICUATRO (2024) para que tenga lugar la diligencia de REMATE de los siguientes bienes inmuebles: Se trata de los locales 103, 104 y 105 que hacen parte del predio ubicado en la Carrera 15 número 84A - 24 (DIRECCION CATASTRAL); Avenida Carrera 15 número 84 - 24 (DIRECCION CATASTRAL) y Avenida Carrera 15 número 84 - 24 (DIRECCION CATASTRAL) El local 103 se identifica con el folio de matrícula inmobiliaria 50 C – 233252 y el CHIP catastral AAA0096ZWLW con un área privada de 31,92 M2, se compone de un área libre para uso comercial y dos (2) baños, predio avaluado en la suma de SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS VEINTITRES MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS (\$681.523.920,00) MONEDA CORRIENTE El local 104 se identifica con el folio de matrícula inmobiliaria 50 C – 233253 y el CHIP catastral AAA0096ZWMS con un área privada de 39,86 M2, se compone de un área libre para uso comercial y dos (2) baños, predio avaluado en la suma de OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS (\$851.050.860,00) MONEDA CORRIENTE El local 105 se identifica con el folio de matrícula inmobiliaria 50 C – 233254 y el CHIP catastral AAA0096ZWNN con un área privada de 56,96 M2, se compone de un área libre para uso comercial y un (1) baño, predio avaluado en la suma de UN MIL DOSCIENTOS DIECISIETE MILLOONES CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS (\$1.216.152.960,00) MONEDA CORRIENTE Los locales tienen servicios de alcantarillado, acueducto y energía eléctrica. Los bienes inmuebles se encuentran debidamente secuestrados, siendo la responsable de los mismos en calidad de secuestre CONSUELO GARCIA PEREZ, por cuenta de ABC JURIDICAS S.A.S., con domicilio en la Carrera 13 Número 13 – 24, Oficina 521 de Bogotá, que puede ser ubicada en el celular 3203395351 y correo electrónico abjuridicas@gmail.com Los predios fueron avaluados individualmente así: Local 103 \$681.523.920,00; postura admisible la que cubra el 70% \$477.066.744,00; previa consignación del 40% \$272.609.568,00 Local 104 \$851.050.860,00; postura admisible la que cubra el 70% \$595.735.602,00; previa consignación del 40% \$340.420.344,00 Local 105 \$1.216.152.960,00; postura admisible la que cubra el 70%\$851.307.072,00, previa consignación del 40% \$486.461.184,00 La licitación comenzará el día y la hora señalados y no se cerrará sino después de haber transcurrido por lo menos una hora. La consignación del cuarenta por ciento (40%) de los avalúos como porcentaje legal, a disposición de este juzgado y con destino al proceso referenciado, en el Banco Agrario, Sección de Depósitos Judiciales, de conformidad con lo establecido en el Art. 451 del C. G.P. La audiencia se efectuará de manera virtual, a través del link : https://teams.microsoft.com/d/launcher/launcher.html?url=%2F_%23%2F%2Fmeetup-join%2F19%3wAmeeting_MDgNWVW1N2YtMjY3MS00NTA5LTJNjEtMjUzODQ2NjRlNjQz%40t%2F%2F0%3Fcontext%3D%257b%2522Tid%2522%253a%2522622c2ba98-80f8-41f3-8df5-8eb9901598b%2522%252c%25220id%2522%253a%25222f2bfe6b-79a3-4e71-b2b1-84c3f406f0fe%2522%257d%26anon%3Dtrue&type=meetup-join&deplinkId=5bc56d4e-9423-4a21-9f9f-4cf7c9c93f8e&directDl=true&msLaunch=true&enableMobilePage=true&suppressPrompt=true La oferta será de forma digital debidamente suscrita mediante ofertas enviadas únicamente al correo institucional audiencias01ejecbta@cendojramajudicial.gov.co, en archivo PDF y asunto "OFERTA", con clave personal, de manera que solo el postulante tenga acceso a la oferta, toda vez que en el curso de la oferta el titular del Despacho se la solicitará para abrir el documento, suministrando, así mismo número de teléfono y cuenta de correo electrónico. Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 450 del C.G.P., se publica el presente aviso de remate en un diario de amplia circulación nacional.

*R1-10-19

EMPRESA DE ENERGIA DE ARAUCA - ENELAR E.S.P. ESTRUCTURA TARIFARIA MENSUAL PARA APLICAR A LOS USUARIOS REGULADOS DIRECCION COMERCIAL PERIODO: MAYO 2024 ESTRUCTURA TARIFARIA GENERAL COMPONENTES DEL COSTO UNITARIO - CU en \$/kWh

Nivel de Tensión	G	T	DtUN	Cv	PR	R	CÚv Res T19 2007	CÚv Res 012 2020
NI Activos Enelar	416,3908	47,9634	257,1229	181,2579	60,1708	56,5406	1.019,4465	965,1924
NI Activos Compartidos	416,3908	47,9634	234,3312	181,2579	60,1708	56,5406	996,6548	906,7701
NI Activos Usuario	416,3908	47,9634	211,5396	181,2579	60,1708	56,5406	973,8632	846,3480
N2	416,3908	47,9634	161,3104	181,2579	20,6535	56,5406	884,1167	818,0533
N3	416,3908	47,9634	111,3733	181,2579	12,6295	56,5406	826,1556	769,9365
N4	416,3908	47,9634	34,8761	181,2579	10,4612	56,5406	747,4901	747,4901

SERVICIO RESIDENCIAL NIVEL DE TENSION 1

ESTRATO	ENELAR		Compartido		Usuario		
	Menor al CS	Mayor a CS	ENELAR	Compartido	ENELAR	Compartido	Usuario
E1	386,0770	362,3080	338,5392	965,1924	905,7701		846,3480
E2	482,5962	452,8851	423,1740	965,1924	905,7701		846,3480
E3	820,4135	769,9046	719,3958	965,1924	905,7701		846,3480
E4	965,1924	905,7701	846,3480	965,1924	905,7701		846,3480
E5	1158,2309	1086,9241	1015,6176	1158,2309	1086,9241		1015,6176
E6	1158,2309	1086,9241	1015,6176	1158,2309	1086,9241		1015,6176
BS E1	327,2213			818,0533			

TARIFA SERVICIO: NO RESIDENCIAL ENERGIA ACTIVA

NIVEL DE TENSION	COMERCIAL / INDUSTRIAL			OFICIAL / ALUMBRADO PÚBLICO / EXENTOS		
	ENELAR	Compartido	Usuario	ENELAR	Compartido	Usuario
1	1158,2309	1086,9241	1015,6176	965,1924	905,7701	846,3480
2			981,6640			818,0533
3			923,9238			769,9365

TARIFA SERVICIO: NO RESIDENCIAL ENERGIA REACTIVA

NIVEL DE TENSION	ENELAR	Compartido	Usuario
	1	257,1229	234,3312
2			161,3104
3			111,3733

INTERES DE MORA: 2,31%

$$C_{Uv} = G_{m,i,j} + T_m + D_{n,m} + C_{v_{m,i,j}} + PR_{n,m,i,j} + R_{m,i}$$

FÓRMULA TARIFARIA

Vigilado Superservicios

www.enelar.com.co | comercial@enelar.com.co | (607) 885 2495 | Arauca, Arauca.

Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia

Juzgado Quinto de Pequeñas y Competencias Múltiples de Neiva Palacio de Justicia Carrera 4 No. 6-99, Oficina 806, Telefax 8711449 www.ramajudicial.gov.co

LA SECRETARIA DEL JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE NEIVA,

HACE SABER Que dentro del proceso Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía propuesto por CHEVY-PLAN S.A. HOY RODRIGUEZ INVERSIONES S.A.S. (ACTUAL CESIONARIA) (Apod. ANTONIO NUÑEZ ORTIZ) contra MARIA NANCY PERDOMO SANCHEZ Y JOSE ALEXANDER PERDOMO SANCHEZ, bajo radicado 41001- 40-03-008-2011-00134-00; secuestre designado VICTOR JULIO RAMIREZ, con Celular 316 4607547, Dirección: Calle 19 No. 46-80 Neiva, mediante auto calendaro 09 de febrero de dos mil veinticuatro (2024) fijó la hora de las 3:00 P.M. del día MARTES DIECIOCHO (18) de JUNIO de DOS MIL VEINTICUATRO (2024), para llevar a cabo la diligencia de remate del siguiente bien:

BIEN A REMATAR Se trata del BIEN INMUEBLE, identificado con el Folio de matrícula inmobiliaria No. 200-143013, ubicado en la calle 17 A No. 23-76 de Neiva.

AVALÚO El Bien Inmueble está avaluado en la suma de TREINTA Y OCHO MILLONES UN MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$38.001.000.00) M/Cte.

LICITACION La subasta se iniciará a la hora indicada y no se cerrará sino luego de transcurrida por lo menos una hora. Advértaseles a los postores que deberán allegar a la subasta el valor del cuarenta por ciento (40%) mencionado y el valor de su oferta en sobre cerrado, conforme lo indica el Artículo 452 ejusdem.

Se ha de advertir, que quienes se encuentren interesados en hacer postura, deberán enviar al correo electrónico del Juzgado, cmpl08ne@cendoj.ramajudicial.gov.co, copia del título de depósito judicial correspondiente a la consignación del cuarenta por ciento (40%) del avalúo respectivo, fotocopia de su documento de identidad, y la respectiva postura indicando el correo electrónico mediante el cual recibe notificaciones, en formato PDF de forma cifrada (con contraseña), dentro de la hora en que se llevará a cabo la subasta. Una vez transcurrido dicho tiempo, en aras de abrir y leer las ofertas, el interesado deberá asistir a la diligencia y allí suministrar la clave asignada al documento, cuando el despacho se lo solicite, una vez vencido el término de la hora.

En caso de que se quiera remitir la oferta dentro de los cinco (5) días anteriores al día y hora del remate, el interesado deberá allegarla en formato PDF de forma cifrada (con contraseña), al correo electrónico del Juzgado, cmpl08ne@cendoj.ramajudicial.gov.co, y hacerse presente en la audiencia, para informar dicha situación en el chat y suministrar la clave, y proceder al desarrollo de la misma.

En aras de garantizar la confidencialidad de la postura, se advierte que, sólo se tendrán en cuenta aquellas que se remitan en formato PDF de forma cifrada (con contraseña).

ENLACE PARA INGRESO A LA AUDIENCIA DE REMATE

El link para el ingreso a la audiencia de remate es: <https://call.lifesizecloud.com/20637811>.

RECOMENDACIONES PARA ACCEDER A LA DILIGENCIA VIRTUAL

Se pone de presente a los interesados que se deben seguir los siguientes pasos en aras de lograr hacerse parte de la diligencia virtual:

1. Dar clic en el enlace que se comparte en el acápite "ENLACE PARA INGRESO A LA AUDIENCIA DE REMATE".
2. Dar clic en "ACEPTAR" para usar la cámara y el audio del aplicativo LIFE SIZE.
3. De no poder acceder con éstos, dirigirse al icono de cando en la parte superior izquierda de la pantalla, junto al vínculo, dar clic en "configuración de sitios" y darle permitir en los iconos de cámara y de audio.
4. Una vez tenga habilitado el uso de la cámara y el audio, llene los espacios de nombre (y/o calidad en la que asiste), sin necesidad de aportar correo electrónico.
5. Una vez haya llenado los espacios, dele clic en "aceptar" en el recuadro inferior izquierdo, y posteriormente en UNIRSE A LA REUNIÓN.
6. De ingresar mediante teléfono móvil, debe descargar la aplicación LIFE SIZE directamente de la tienda de aplicaciones, y seguir los pasos que aquí se explican.

AVISOS Y PUBLICACIONES

A efectos del Artículo 450 de la Ley 1564 de

2012, se remite al correo electrónico de la parte actora, el aviso para su publicación en uno de los periódicos de más amplia circulación del lugar, Diario del Huila o Diario La Nación, la cual se hará un domingo con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para este remate, deberá allegarse al plenario, copia informal del diario y certificado de tradición del bien expedido dentro del mes anterior a la fecha de remate.

ADVERTENCIA

Se previene a los oferentes, que a quien se le adjudique el bien objeto de remate, deberá acudir al Palacio de Justicia, al día sexto (06) siguiente a la diligencia, a la hora que se le indique en la diligencia, a fin de hacer entrega de la postura allegada al correo electrónico institucional del Despacho, junto con el título de depósito judicial original correspondiente a la consignación del cuarenta por ciento (40%) del avalúo respectivo, fotocopia de su documento de identidad, así como del comprobante del pago del valor restante y del impuesto del cinco por ciento (5%).

NOTA En aras de garantizar el derecho a la igualdad y al debido proceso, así como la prevalencia de pluralidad de oferentes, se pone a disposición de las personas que quieran hacer postura, un instructivo donde se ilustra un método para convertir archivos de Word a PDF de forma cifrada, el cual estará disponible en la sección de AVISOS del micrositio web del Juzgado (<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-005-de-pequeñas-causas-y-competencia-multiple-de-neiva/58>).

Para su respectiva publicación, se elabora el primero (01) de marzo de dos mil veinticuatro (2024). LILIANA HERNANDEZ SALAS SECRETARIA

***12-5-19**

NOTARIAS

14 NOTARIA DEL CIRCULO DE BOGOTA Dg 53D No. 24 29 Bogotá D.C. Tel 5663051 catorcebogota@supernotariado.gov.co

EDICTO EL NOTARIO CATORCE (14) DE BOGOTA EMPLAZA: Por el termino de diez (10) días a todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el trámite de LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL Y DE HERENCIA, de MARTHA HELENA PEREZ CANCHON, quien en vida se identificaba con la cédula número 41.682.673, fallecida el ocho (08) de Julio de dos mil veintitrés (2023), siendo la ciudad de Bogotá D.C., el último domicilio y asiento principal de los negocios de la causante. Igualmente se informa que fue aceptado el trámite respectivo de la LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL Y DE HERENCIA en esta Notaría mediante Acta número cuarenta y tres (43) del quince (15) de Mayo de dos mil veinticuatro (2024). Se ordena la publicación del presente EDICTO en un periódico de amplia circulación nacional y en una radiodifusora de audición local. En cumplimiento de lo previsto en el artículo tercero (3°) del decreto ley 902 de 1988. Ordénese además su fijación en un lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente EDICTO se fija hoy dieciséis (16) de Mayo de dos mil veinticuatro (2024), a las 8:00 A.M. ERIKA ANDREA MACÍAS CÁRDENAS NOTARIA CATORCE (14) DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

HAY UN SELLO

***J1-1-19**

NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DE ORTEGA TOLIMA EDER SMITH TAFUR LOZANO NOTARIO MZ PCS 4 LOS TECHITOS, ORTEGA - 3242660265 - UNICAORTEGA@SUPERNOTARIADO.GOV.CO EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO ÚNICO DEL CIRCULO DE ORTEGA TOLIMA EMPLAZA: A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A INTERVENIR, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO en un periódico de amplia circulación y en una emisora de amplia difusión, en el trámite Notarial de LIQUIDACION DE LA SUCESION SIMPLE E INTESADA DEL CAUSANTE: ORLINTO ORTIZ (QEPD), quien se identificaba con la C.C. 2355586, quien falleciera el 12 de abril de 2023, como se acredita con el registro civil de defunción con indicativo serial 10958227, adjunto, siendo su estado civil soltero sin unión marital de hecho y su domicilio y lugar principal de sus negocios o actividades el municipio de Ortega Tolima. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría mediante acta de apertura de sucesión de fecha 15 de mayo de 2024, se ordena la publicación de este EDICTO en un periódico de amplia circulación y en una emisora de amplia difusión, en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 3° del Decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente Edicto se fija en la Notaría

Única del Círculo de Ortega Tolima, hoy diecisiete (17) de mayo de 2024, siendo las 7.30 a.m. EL NOTARIO EDER SMITH TAFUR LOZANO NOTARIO ÚNICO DEL CIRCULO DE ORTEGA

HAY UN SELLO

***12-1-19**

NOTARIA 36 EDICTO - SUCESIÓN EL NOTARIO TREINTA Y SEIS (36) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C. EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico y emisora radial, en el trámite de LIQUIDACION DE SUCESIÓN de el(la-los) causante(s) ANA ELICIA GARZON ANGEL, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 20.721.989, quien falleció en Bogotá D.C., el diez (10) de diciembre de dos mil veintuno (2021), siendo su último domicilio la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta No. 163 de fecha quince (15) de mayo de dos mil veinticuatro (2024), se ordena la publicación de este Edicto en periódico de circulación Nacional y en la Radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 902 de 1.988 ordenando además su fijación en lugar visible de la Notaría, por el término de diez (10) días y entrega de copias para su publicación. Hoy, quince (15) de mayo de dos mil veinticuatro (2024), a las 8:00 A.M. EL NOTARIO TREINTA Y SEIS (36) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. CLARET ANONIO AEREA FIGUEROA

HAY UN SELLO

***V1-1-19**

NOTARIA 36 EDICTO - SUCESIÓN EL NOTARIO TREINTA Y SEIS (36) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C. EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico y emisora radial, en el trámite de LIQUIDACION DE SUCESIÓN de el(la-los) causante(s) JOSE SAMUEL CASTRO CUELLAR, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 17.110.314, quien falleció en Bogotá D.C. el tres (3) de noviembre del dos mil veinte (2020), siendo su último domicilio la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta No. 152 de fecha nueve (9) de mayo de dos mil veinticuatro (2024) se ordena la publicación de este Edicto en periódico de circulación Nacional y en la Radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 902 de 1.988 ordenando además su fijación en lugar visible de la Notaría, por el término de diez (10) días y entrega de copias para su publicación. Hoy, nueve (9) de mayo de dos mil veinticuatro (2024), a las 8:00 A.M. EL NOTARIO TREINTA Y SEIS (36) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. CLARET ANONIO AEREA FIGUEROA

HAY UN SELLO

***V1-1-19**

NOTARIA 36 EDICTO - SUCESIÓN EL NOTARIO TREINTA Y SEIS (36) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C. EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico y emisora radial, en el trámite de LIQUIDACION DE SUCESIÓN de el(la-los) causante(s) ARAMINTA GARZON ANGEL, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 20.457.158 quien falleció el día veintisiete (27) de agosto de dos mil diecinueve (2019) siendo la ciudad de Bogotá D.C., el último domicilio y asiento principal de los negocios de la causante. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta No. 162 de fecha quince (15) de mayo de dos mil veinticuatro (2024) se ordena la publicación de este Edicto en periódico de circulación Nacional y en la Radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 902 de 1.988 ordenando además su fijación en lugar visible de la Notaría, por el término de diez (10) días y entrega de copias para su publicación. Hoy quince (15) de marzo de dos mil veinticuatro (2024) a las 8:00 A.M. EL NOTARIO TREINTA Y SEIS (36) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. CLARET ANTONIO PEREA FIGUEROA

HAY UN SELLO

***V1-2-19**

NOTARIA 36 EDICTO - SUCESIÓN EL NOTARIO TREINTA Y SEIS (36) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C. EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico y emisora radial, en el trámite de LIQUIDACION DE SUCESIÓN de el(la-los) causante(s) MARIA TERESA BAQUERO SANCHEZ, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 41.761.898, quien falleció en Bogotá D.C., el once (11) de enero del dos mil veinticuatro (2024), siendo su último domicilio la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta No. 164 de fecha quince (15) de mayo de dos mil veinticuatro (2024), se ordena la publicación de este Edicto en periódico de circulación Nacional y en la Radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 902 de 1.988 ordenando además su fijación en lugar visible de la Notaría, por el término de diez (10) días y entrega de copias para su publicación. Hoy, quince (15) de mayo de dos mil veinticuatro (2024), a las 8:00 A.M. EL NOTARIO TREINTA Y SEIS (36) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. CLARET ANTONIO PEREA FIGUEROA

HAY UN SELLO

***V1-3-19**

NOTARIA 36 EDICTO-SUCESIÓN EL NOTARIO TREINTA Y SEIS (36) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C. EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico y emisora radial, en el trámite de LIQUIDACION DE SUCESIÓN de el(la-los) causante(s) MARIA TERESA BAQUERO SANCHEZ, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 41.761.898, quien falleció en Bogotá D.C., el once (11) de enero del dos mil veinticuatro (2024), siendo su último domicilio la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta No. 164 de fecha quince (15) de mayo de dos mil veinticuatro (2024), se ordena la publicación de este Edicto en periódico de circulación Nacional y en la Radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 902 de 1.988 ordenando además su fijación en lugar visible de la Notaría, por el término de diez (10) días y entrega de copias para su publicación. Hoy, quince (15) de mayo de dos mil veinticuatro (2024), a las 8:00 A.M. EL NOTARIO TREINTA Y SEIS (36) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. CLARET ANTONIO PEREA FIGUEROA

HAY UN SELLO

***V1-6-19**

NOTARIA 36 EDICTO - SUCESIÓN EL NOTARIO TREINTA Y SEIS (36) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C. EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico y emisora radial, en el trámite de LIQUIDACION DE SUCESIÓN de el(la-los) causante(s) ANA ELICIA GARZON ANGEL, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 20.721.989, quien falleció en Bogotá D.C., el diez (10) de diciembre de dos mil veintuno (2021), siendo su último domicilio la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta No. 163 de fecha quince (15) de mayo de dos mil veinticuatro (2024), se ordena la publicación de este Edicto en periódico de circulación Nacional y en la Radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 902 de 1.988 ordenando además su fijación en lugar visible de la Notaría, por el término de diez (10) días y entrega de copias para su publicación. Hoy, quince (15) de mayo de dos mil veinticuatro (2024), a las 8:00 A.M. EL NOTARIO TREINTA Y SEIS (36) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. CLARET ANTONIO PEREA FIGUEROA

HAY UN SELLO

***V1-6-19**

NOTARIA 36 EDICTO - SUCESIÓN EL NOTARIO TREINTA Y SEIS (36) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C. EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico y emisora radial, en el trámite de LIQUIDACION DE SUCESIÓN de el(la-los) causante(s) ANA ELICIA GARZON ANGEL, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 20.721.989, quien falleció en Bogotá D.C., el diez (10) de diciembre de dos mil veintuno (2021), siendo su último domicilio la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta No. 163 de fecha quince (15) de mayo de dos mil veinticuatro (2024), se ordena la publicación de este Edicto en periódico de circulación Nacional y en la Radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 902 de 1.988 ordenando además su fijación en lugar visible de la Notaría, por el término de diez (10) días y entrega de copias para su publicación. Hoy, quince (15) de mayo de dos mil veinticuatro (2024), a las 8:00 A.M. EL NOTARIO TREINTA Y SEIS (36) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. CLARET ANTONIO PEREA FIGUEROA

HAY UN SELLO

***V1-6-19**

en el trámite de LIQUIDACION DE SUCESIÓN de el(la-los) causante(s) HERNAN QUINTERO, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 2.907.352, quien falleció en Bogotá D.C., el trece (13) de julio del dos mil quince (2015) siendo su último domicilio la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta No. (137) de fecha dos (2) de mayo de dos mil veinticuatro (2024), se ordena la publicación de este Edicto en periódico de circulación Nacional y en la Radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 902 de 1.988 ordenando además su fijación en lugar visible de la Notaría, por el término de diez (10) días y entrega de copias para su publicación. Hoy, dos (2) de mayo de dos mil veinticuatro (2024), a las 8:00 A.M. EL NOTARIO TREINTA Y SEIS (36) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. JAVIER HERNANDO CHACON OLIVEROS (E)

HAY UN SELLO

***V1-7-19**

NOTARIA 36 EDICTO - SUCESIÓN EL NOTARIO TREINTA Y SEIS (36) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C. EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico y emisora radial, en el trámite de LIQUIDACION DE SUCESIÓN de el(la-los) causante(s) JOSE SAMUEL CASTRO CUELLAR, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 17.110.314, quien falleció en Bogotá D.C. el tres (3) de noviembre del dos mil veinte (2020), siendo su último domicilio la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta No. 152 de fecha nueve (9) de mayo de dos mil veinticuatro (2024) se ordena la publicación de este Edicto en periódico de circulación Nacional y en la Radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 902 de 1.988 ordenando además su fijación en lugar visible de la Notaría, por el término de diez (10) días y entrega de copias para su publicación. Hoy, nueve (9) de mayo de dos mil veinticuatro (2024), a las 8:00 A.M. EL NOTARIO TREINTA Y SEIS (36) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. JAVIER HERNANDO CHACON OLIVEROS (E)

HAY UN SELLO

***V1-4-19**

NOTARIA 36 EDICTO - SUCESIÓN EL NOTARIO TREINTA Y SEIS (36) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C. EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico y emisora radial, en el trámite de LIQUIDACION DE SUCESIÓN de el(la-los) causante(s) JOSE SAMUEL CASTRO CUELLAR, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 17.110.314, quien falleció en Bogotá D.C. el tres (3) de noviembre del dos mil veinte (2020), siendo su último domicilio la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta No. 152 de fecha nueve (9) de mayo de dos mil veinticuatro (2024) se ordena la publicación de este Edicto en periódico de circulación Nacional y en la Radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 902 de 1.988 ordenando además su fijación en lugar visible de la Notaría, por el término de diez (10) días y entrega de copias para su publicación. Hoy, nueve (9) de mayo de dos mil veinticuatro (2024), a las 8:00 A.M. EL NOTARIO TREINTA Y SEIS (36) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. JAVIER HERNANDO CHACON OLIVEROS (E)

HAY UN SELLO

***V1-5-19**

NOTARIA 36 EDICTO - SUCESIÓN EL NOTARIO TREINTA Y SEIS (36) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C. EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico y emisora radial, en el trámite de LIQUIDACION DE SUCESIÓN de el(la-los) causante(s) LUIS ALEJANDRO MARTINEZ GÓMEZ, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 17.093.099, quien falleció en Bogotá D.C., quince (15) de noviembre de dos mil once (2011), VALENTINA BEJARANO, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 41.413.409, quien falleció en Bogotá D.C., el veinte (20) de febrero de dos mil veintidós (2022), siendo su último domicilio la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta No. 157 de fecha catorce (14) de mayo de dos mil veinticuatro (2024), se ordena la publicación de este Edicto en periódico de circulación Nacional y en la Radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 902 de 1.988 ordenando además su fijación en lugar visible de la Notaría, por el término de diez (10) días y entrega de copias para su publicación. Hoy, catorce (14) de mayo de dos mil veinticuatro (2024), a las 8:00 A.M. EL NOTARIO TREINTA Y SEIS (36) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. JAVIER HERNANDO CHACON OLIVEROS (E)

HAY UN SELLO

***V1-5-19**

NOTARIA 36 EDICTO - SUCESIÓN EL NOTARIO TREINTA Y SEIS (36) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C. EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico y emisora radial, en el trámite de LIQUIDACION DE SUCESIÓN de el(la-los) causante(s) LUIS ALEJANDRO MARTINEZ GÓMEZ, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 17.093.099, quien falleció en Bogotá D.C., quince (15) de noviembre de dos mil once (2011), VALENTINA BEJARANO, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 41.413.409, quien falleció en Bogotá D.C., el veinte (20) de febrero de dos mil veintidós (2022), siendo su último domicilio la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta No. 157 de fecha catorce (14) de mayo de dos mil veinticuatro (2024), se ordena la publicación de este Edicto en periódico de circulación Nacional y en la Radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 902 de 1.988 ordenando además su fijación en lugar visible de la Notaría, por el término de diez (10) días y entrega de copias para su publicación. Hoy, catorce (14) de mayo de dos mil veinticuatro (2024), a las 8:00 A.M. EL NOTARIO TREINTA Y SEIS (36) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. JAVIER HERNANDO CHACON OLIVEROS (E)

HAY UN SELLO

***V1-9-19**

NOTARIA 36 EDICTO - SUCESIÓN EL NOTARIO TREINTA Y SEIS (36) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C. EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico y emisora radial, en el trámite de LIQUIDACION DE SUCESIÓN de el(la-los) causante(s) ANA ELICIA GARZON ANGEL, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 20.721.989, quien falleció en Bogotá D.C., el diez (10) de diciembre de dos mil veintuno (2021), siendo su último domicilio la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta No. 163 de fecha quince (15) de mayo de dos mil veinticuatro (2024), se ordena la publicación de este Edicto en periódico de circulación Nacional y en la Radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 902 de 1.988 ordenando además su fijación en lugar visible de la Notaría, por el término de diez (10) días y entrega de copias para su publicación. Hoy, quince (15) de mayo de dos mil veinticuatro (2024), a las 8:00 A.M. EL NOTARIO TREINTA Y SEIS (36) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. JAVIER HERNANDO CHACON OLIVEROS (E)

HAY UN SELLO

***V1-9-19**

NOTARIA 36 EDICTO - SUCESIÓN EL NOTARIO TREINTA Y SEIS (36) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C. EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico y emisora radial, en el trámite de LIQUIDACION DE SUCESIÓN de el(la-los) causante(s) ANA ELICIA GARZON ANGEL, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 20.721.989, quien falleció en Bogotá D.C., el diez (10) de diciembre de dos mil veintuno (2021), siendo su último domicilio la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta No. 163 de fecha quince (15) de mayo de dos mil veinticuatro (2024), se ordena la publicación de este Edicto en periódico de circulación Nacional y en la Radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 902 de 1.988 ordenando además su fijación en lugar visible de la Notaría, por el término de diez (10) días y entrega de copias para su publicación. Hoy, quince (15) de mayo de dos mil veinticuatro (2024), a las 8:00 A.M. EL NOTARIO TREINTA Y SEIS (36) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. JAVIER HERNANDO CHACON OLIVEROS (E)

HAY UN SELLO

***V1-9-19**

los negocios de la causante Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta No. 114 de fecha diecisiete (17) de abril de dos mil veinticuatro (2024) se ordena la publicación de este Edicto en periódico de circulación Nacional y en la Radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 902 de 1.988 ordenando además su fijación en lugar visible de la Notaría, por el término de diecisiete (17) días y entrega de copias para su publicación. Hoy diecisiete (17) de abril de dos mil veinticuatro (2024) a las 8:00 A.M. EL NOTARIO TREINTA Y SEIS (36) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. JAVIER HERNANDO CHACON OLIVEROS (E)

HAY UN SELLO

***V1-7-19**

NOTARIA 36 EDICTO - SUCESIÓN EL NOTARIO TREINTA Y SEIS (36) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C. EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico y emisora radial, en el trámite de LIQUIDACION DE SUCESIÓN de el(la-los) causante(s) ANA ELICIA GARZON ANGEL, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 20.721.989, quien falleció en Bogotá D.C., el diez (10) de diciembre de dos mil veintuno (2021), siendo su último domicilio la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta No. 156 de fecha nueve (9) de mayo de dos mil veinticuatro (2024) se ordena la publicación de este Edicto en periódico de circulación Nacional y en la Radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 902 de 1.988 ordenando además su fijación en lugar visible de la Notaría, por el término de diez (10) días y entrega de copias para su publicación. Hoy, nueve (9) de mayo de dos mil veinticuatro (2024), a las 8:00 A.M. EL NOTARIO TREINTA Y SEIS (36) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. JAVIER HERNANDO CHACON OLIVEROS (E)

HAY UN SELLO

***V1-8-19**

NOTARIA 36 EDICTO - SUCESIÓN EL NOTARIO TREINTA Y SEIS (36) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C. EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico y emisora radial, en el trámite de LIQUIDACION DE SUCESIÓN de el(la-los) causante(s) ANA ELICIA GARZON ANGEL, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 20.721.989, quien falleció en Bogotá D.C., el diez (10) de diciembre de dos mil veintuno (2021), siendo su último domicilio la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta No. 156 de fecha nueve (9) de mayo de dos mil veinticuatro (2024) se ordena la publicación de este Edicto en periódico de circulación Nacional y en la Radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 902 de 1.988 ordenando además su fijación en lugar visible de la Notaría, por el término de diez (10) días y entrega de copias para su publicación. Hoy, nueve (9) de mayo de dos mil veinticuatro (2024), a las 8:00 A.M. EL NOTARIO TREINTA Y SEIS (36) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. JAVIER HERNANDO CHACON OLIVEROS (E)

Notaría Unica de Pacho - Cundinamarca Pablo Cuellar Benavides NTT. 5328839-1 Notario EDICTO El Notario Único del Círculo de Pacho, Cundinamarca: EMPLAZA: a todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el trámite Notarial de la liquidación de la Sucesión Intestada de la Causante CRUZ MARINA VIRGUEZ RODRIGUEZ, quien falleció en la Ciudad de Bogotá, D.C., el veintisiete (27) de Agosto de dos mil veintitrés (2.023), fecha hasta la cual se identificó con cédula de ciudadanía 21.024.736 de Topaipi, Cundinamarca, cuyo último domicilio y/o asiento principal de sus negocios fue en el Municipio de Pacho, Cundinamarca. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría mediante Acta Número ONCE (0011) del ocho (08) de Mayo de dos mil veinticuatro (2.024), se ordena la fijación del presente EDICTO en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días y su publicación en un medio masivo escrito (Nuevo Siglo, La República, El Tiempo) y en la radiodifusora de la misma localidad (la cual deberá surtirse el día domingo), en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 3º del Decreto 902 de 1.988, en concordancia con el artículo 318 del Código de Procedimiento Civil, modificado por la ley 794 de 2.003, artículo 30. El presente EDICTO se fija hoy nueve (09) de Mayo de dos mil veinticuatro (2.024) a la hora de las ocho de la mañana (8:00 a. m.). NOTARIO ÚNICO, PABLO CUELLAR BENAVIDES

HAY UN SELLO *P5-2-19

Notaría Unica de Pacho - Cundinamarca Pablo Cuellar Benavides NTT. 5328839-1 Notario EDICTO El Notario Único del Círculo de Pacho, Cundinamarca: EMPLAZA: a todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el trámite Notarial de la liquidación de la Sucesión Intestada del Causante RAFAEL ANTONIO RIVERA MORA, quien falleció en la Ciudad de Bogotá, D.C., el diecinueve (19) de Febrero de dos mil veintitrés (2.023), fecha hasta la cual se identificó con cédula de ciudadanía 11.336.217 de Zipaquirá, Cundinamarca, cuyo último domicilio y/o asiento principal de sus negocios fue en el Municipio de Pacho, Cundinamarca. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría mediante Acta Número DOCE (0012) del ocho (08) de Mayo de dos mil veinticuatro (2.024), se ordena la fijación del presente EDICTO en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días y su publicación en un medio masivo escrito (Nuevo Siglo, La República, El Tiempo) y en la radiodifusora de la misma localidad (la cual deberá surtirse el día domingo), en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 3º del Decreto 902 de 1.988, en concordancia con el artículo 318 del Código de Procedimiento Civil, modificado por la ley 794 de 2.003, artículo 30. El presente EDICTO se fija hoy nueve (09) de Mayo de dos mil veinticuatro (2.024) a la hora de las ocho de la mañana (8:00 a. m.). NOTARIO ÚNICO, PABLO CUELLAR BENAVIDES

HAY UN SELLO *P5-3-19

6N4 RAFAEL GIOVANNI GUARIN COTRINO NOTARIO SESENTA Y CUATRO (64) DE BOGOTÁ D.C. EDICTO EL NOTARIO 64 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el trámite notarial de liquidación de herencia del causante ALFONSO HIDALGO CRUZ, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 19.130.220 de Bogotá, con domicilio y asiento principal de sus actividades en la ciudad de Bogotá D.C.; fallecido en Bogotá D.C., el día veintisiete (27) del mes de junio del año dos mil veinte (2020), para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto. El trámite fue aceptado en esta notaría por acta No. 13 de fecha veintiséis (26) de marzo de 2024, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3o. del Decreto 902 de 1.988. Se ordenó la publicación de este edicto en un periódico de circulación nacional; difundirlo igualmente a través de una emisora local; fijarlo en el término de diez (10) días en un sitio visible de la Notaría. El presente edicto se firma hoy veintiséis (26) de marzo del año 2024, para ser fijado en el despacho, el veintisiete (27) marzo del año 2024 a las 8:00 A.M. RAFAEL GIOVANNI GUARIN COTRINO NOTARIO SESENTA Y CUATRO (64) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

HAY UN SELLO *H1-1-19

EDICTO EMPLAZATORIO NOTARIA CUARENTA Y OCHO (48) EDICTO EMPLAZATORIO El Notario Cuarenta y Ocho (48) de Bogotá, como lo disponen los Decretos 902 de 1.988 y 1729 de 1.989, CITA Y EMPLAZA A todas las personas que se crean con derecho a intervenir en la sucesión de JAIME GONZALEZ FARFAN fallecida en Bogotá D.C, el día 09 de enero de 2024 siendo su(s) último(s) domicilio(s) la ciudad de Bogotá D.C quien se identificó en vida con C.C. 2.856.543 de Bogotá D.C la tramitación de esta SUCESIÓN fue por personas con probado interés jurídico, y su trámite y documentación anexa fueron aceptados y radicados en esta Notaría. Para efectos señalados en la ley, se Fija el presente EDICTO EMPLAZATORIO, en lugar público de la Notaría, por el término de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES, y se entregan dos ejemplares del mismo al (a) la (s) interesados (a) (s) para su publicación, en un periódico de amplia circulación nacional y en una radiodifusora local. Dentro del término del EMPLAZAMIENTO, pueden cualesquiera otros interesados ejercer su derecho de oposición al trámite notarial en referencia, o hacerse parte en él, en los términos de ley, si les asiste derecho legítimo para hacerlo y hubiere acuerdo con los demás herederos o interesados. Bogotá, D.C., 09 de mayo de 2024 Hora: 07:45 AM. ANGELO MAURICIO GUTIERREZ BERNAL NOTARIO 48 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C (ENCARGADO)

HAY UN SELLO *R1-2-19

NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DE CAQUEZA CUND. ALFONSO LEON GARCIA NIT. 19.196.660-1 NOTARIO EDICTO COMO NOTARIO ÚNICO DEL CÍRCULO DE CÁQUEZA, CUNDINAMARCA EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO, en el trámite de liquidación sucesoral de el(la) (los) causante(s) RAFAEL MARTIN OCHOA HERNANDEZ C.C. No. 1.174.925 de Toca y GABRIELINA ROJAS DE OCHOA C.C. No. 24.173.562 de Toca quien(es) falleció (eron) en Bogotá D.C, 10 de Julio de 1999 y 30 de diciembre de 2005, respectivamente. Aceptado el trámite respectivo en ésta Notaría, la cual se inició mediante acta No. 35 del 16 de mayo de 2024, se ordena la publicación del presente Edicto en un periódico y Emisora de amplia circulación a nivel Nacional, en cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto 902 de 1.988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente Edicto se fija a los dieciséis (16) días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro (2.024), a las 8.00 AM. EL NOTARIO UNICO ALFONSO LEON GARCIA

HAY UN SELLO *R1-3-19

NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DE CAQUEZA CUND. ALFONSO LEON GARCIA NIT. 19.196.660-1 NOTARIO EDICTO COMO NOTARIO ÚNICO DEL CÍRCULO DE CÁQUEZA, CUNDINAMARCA EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO, en el trámite de liquidación sucesoral de el(la) (los) causante(s) ROGELIO BULLA GUTIERREZ C.C. No. 2.982.201 de Cáqueza y MARIA EVA CEPESDES DE BULLA C.C. No. 20.433.852 de Cáqueza quien(es) falleció(eron) en Bucaramanga, 30 de junio de 2021 y Villavicencio, 20 de mayo de 2011, respectivamente. Aceptado el trámite respectivo en ésta Notaría, la cual se inició mediante acta No. 34 del 16 de mayo de 2024, se ordena la publicación del presente Edicto en un periódico y Emisora de amplia circulación a nivel Nacional, en cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto 902 de 1.988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente Edicto se fija a los dieciséis (16) días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro (2.024), a las 8.00 AM. EL NOTARIO UNICO ALFONSO LEON GARCIA

HAY UN SELLO *V1-10-19

EDICTO EL NOTARIO CINCUENTA Y DOS DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el trámite notarial de liquidación de herencia (sucesión) de: CAUSANTE: MARIA MONICA PORRAS DE RODRIGUEZ CÉDULA DE CIUDADANÍA: 28.284.672 FECHA DE FALLECIMIENTO: 04 DE SEPTIEMBRE 2023 LUGAR DE SU FALLECIMIENTO: BOGOTÁ D.C. El presente edicto se fija hoy DOCE (12) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) A LAS OCHO Y TREINTA DE LA MAÑANA (08:30 A.M.) EUGENIO GIL GIL NOTARIO CINCUENTA Y DOS (52) DE BOGOTÁ D.C.

HAY UN SELLO *V1-11-19

NOTARIA SEGUNDA DE SOACHA REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA NOTARIA SEGUNDA DEL CIRCULO DE SOACHA RICARDO CORREA CUBILLOS NOTARIO (MIEMBRO DE LA UNIÓN COLEGIADA DEL NOTARIO COLOMBIANO) CONSTITUCIÓN DE PATRIMONIO DE FAMILIA EDICTO EMPLAZATORIO No. 007 de 2024 EL SUSCRITO NOTARIO SEGUNDO DEL CIRCULO DE SOACHA EMPLAZA A quienes se consideren con derecho a oponerse al trámite de CONSTITUCION DE PATRIMONIO DE FAMILIA INEMBARGABLE, que hace el señor WILMER RUIZ SANCHEZ, mayor de edad, identificado

con la cédula de ciudadanía número 86.078.549 expedida en Villavicencio. Sobre el inmueble de propiedad del señor WILMER RUIZ SANCHEZ, APARTAMENTO NÚMERO DOSCIENTOS TRES (203) INTERIOR QUINCE (15) QUE HACE PARTE DEL PROPIEDAD CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUE CAMPESTRE ETAPA OCHO (8) HORIZONTAL, UBICADO EN LA CARRERA SIETE A (7A) NÚMERO DOS A - TREINTA Y CINCO (2A-35) DEL MUNICIPIO DE SOACHA, CUNDINAMARCA, matrícula inmobiliaria número 051-144862 v la cédula catastral número 010100001491090190000175. Se ordena la fijación del presente edicto en lugar visible de la secretaria del Despacho por el término de quince (15) días. El presente EDICTO EMPLAZATORIO se fija hoy miércoles quince (15) de mayo de dos mil veinticuatro (2024), siendo las 8:00 AM en la Cartelera de la Notaría y para su publicación en un diario de amplia circulación nacional. NOTARIO SEGUNDO (2) DE SOACHA CUNDINAMARCA RICARDO CORREA CUBILLOS

HAY UN SELLO *R1-4-19

NOTARIA SESENTA Y OCHO DEL CIRCULO DE BOGOTA D. C. CÓDIGO 1100100068 SUPERNOTARIADO EDICTO EMPLAZATORIO EL NOTARIO SESENTA Y OCHO (68) DEL CIRCULO DE BOGOTA EMPLAZA A todas las personas que se crean con derecho a intervenir en la liquidación Notarial de la herencia intestada de los causantes ERNESTO RODRIGUEZ VALERO, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 415.199 expedida en Tibirita, quien falleció en la Ciudad de Bogotá D.C., Departamento de Cundinamarca, el día diecisiete (17) de Junio del año dos mil veinte (2020), siendo su último domicilio y asiento principal de sus negocios la ciudad de Bogotá y ROSA ELENA CALDERON DE RODRIGUEZ, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 21.001.964 expedida en Tibirita, quien falleció en el Municipio de Tibirita, Departamento de Cundinamarca, el día veinticinco (25) de Junio del año dos mil veintidós (2022), siendo su último domicilio y asiento principal de sus negocios la ciudad de Bogotá. La solicitud y documentos de que trata el decreto 902 de 1.988 fueron presentados el día veinte (20) de abril del año dos mil veinticuatro (2024) y aceptado el trámite por el Notario, mediante acta número setenta y ocho (78) de fecha veintidós (22) de abril del año dos mil veinticuatro (2024). Para efectos del Artículo 2 decreto 902 de 1988, modificado por el Artículo 18 del decreto 1729 de 1989 publíquese este EDICTO en un periódico de reconocida circulación de esta ciudad y en una radiodifusora de la misma. Se fija el presente EDICTO en lugar público de la secretaria de esta Notaría por el término legal de Diez (10) días. Hoy veintitrés (23) de abril del año dos mil veinticuatro (2024) siendo las ocho de la mañana (8:00 A.M.). JORGE HERNANDO RICO GRILLO NOTARIO SESENTA Y OCHO (68) DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

HAY UN SELLO *V1-12-19

EDICTO EMPLAZATORIO NOTARIA TREINTA Y UNO DE BOGOTÁ D.C. Como lo disponen los Decretos 902 de 1988 y 1729 de 1989, EMPLAZA A todas las personas que se crean con derecho a intervenir en la SUCESION de: FABIO FIERRO PAEZ C.C. 19.207.959

Quien en vida tuvo su último domicilio en esta ciudad de Bogotá, D.C., sucesión cuya tramitación ha sido solicitada a esta Notaría. Para los efectos señalados en la ley, se fija el presente EDICTO EMPLAZATORIO en lugar público, y se ordena su publicación en un periódico de amplia circulación y en una emisora de la localidad. CONSTANCIA DE FIJACIÓN Se Fija el presente Edicto Emplazatorio en la secretaria de la Notaría, por el término de diez (10) días hábiles, para los efectos del numeral 2, artículo 3 del decreto 902 de 1.988. BOGOTÁ, D.C. 08 2024 JULIO CESAR GALVIS MARTINEZ VILLALBA NOTARIO TREINTA Y UNO DE BOGOTÁ

HAY UN SELLO *R1-5-19



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO

j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 9 de octubre de 2023

Proceso No. 2018-00036

Para continuar el trámite que en derecho corresponde, el despacho en virtud de lo establecido en el artículo 14 del Acuerdo1 PCSAJA20-11632 emanado por el Consejo Superior de la Judicatura en armonía con las Circulares DESAJBOC20-81 y DESAJBOC20-82 emitidas por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca, **SEÑALA el 17 de junio de 2024 a las 10:00 am.** para que tenga lugar de forma virtual la diligencia de remate y **conforme el protocolo que se adjunta y hace parte integral de esta decisión, además encontrara publicado en el micrositio web de la página de la Rama Judicial**.

Para tal efecto, las partes e interesados deberán unirse vía Microsoft Teams a través del enlace que el Juzgado indique oportunamente.

Por Secretaría requiérase al secuestre a fin de que rinda un informe de su gestión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 595 del Código General del Proceso. Para ello, se pone de presente que el inmueble sobre el cual se practicará el remate es aquel identificado con el folio de matrícula **No. 50S-35493** de la ciudad de Bogotá.

Por los interesados, mediante inclusión en un listado, anúnciese al público los términos en los que se llevará a cabo la diligencia de remate del inmueble objeto de este litigio, el cual deberá ser publicado por una sola vez en un periódico de amplia circulación, ya sea el Tiempo, el Espectador o la República conforme las previsiones normativas contenidas en el artículo 450 del C.G del P, en concordancia con el canon 411 de la citada norma, es indispensable que se incluya el correo electrónico rematesj45ccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, habida cuenta, que la comunicación y trámites pertinentes con esta sede judicial deberán adelantarse a través de esta vía.

Alléguese vía correo electrónico copia o la constancia de la publicación junto con un certificado de libertad y tradición del inmueble expedido con un máximo de un (1) mes de antelación a la fecha prevista para la diligencia de remate.

Conforme con lo reglado en el inciso 4 del artículo 411 ibidem, será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo del bien a subastar previa consignación del 40% en el Banco Agrario de Colombia a órdenes de este despacho, para lo cual ha de tenerse en cuenta la actualización del avalúo comercial del bien a subastar que antecede, en el cual se determinó que el precio corresponde a la suma de **\$434.943.300.00** m/cte.

Indíquesele a los interesados que podrán hacer postura dentro de los (5) cinco días anteriores al remate o en la oportunidad consagrada en el canon 452 del C.G del P. Así mismo, es necesario tener en cuenta que, para la

radicación o presentación de las ofertas, deberán tener en cuenta el **protocolo que se adjunta y hace parte integral de esta decisión, y que se reitera se halla publicado en el micrositio web del Juzgado.** Las ofertas que sean radicadas o presentadas fuera del término legal se tendrán por no presentadas.

NOTIFÍQUESE,

Gloria Cecilia Ramos Murcia
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 71 del 10 de octubre de 2023

Rosa Liliana Torres Botero
Secretaría

PROTOKOLO PARA LA REALIZACIÓN DE DILIGENCIAS DE REMATE VIRTUALES DEL JUZGADO 45 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Aquí se encuentran incorporadas las pautas fijadas por este Juzgado para la realización de las diligencias de remate virtuales a través de la plataforma Teams de Microsoft Office 365 y que deberán ser observadas por todos los interesados en hacer postura en la subasta pública.

1. RADICACIÓN ELECTRÓNICA DE POSTURAS PARA REMATE

a. **¿Dónde se radica la postura? R/:** Debe enviarse mediante mensaje de datos dentro del término de que trata el artículo 451 y siguientes del C.G.P., y de **manera exclusiva** a través del correo electrónico institucional rematesj45ccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co. Aquellas que se reciban después de la hora señalada para la subasta, se tendrán por no presentadas.

b. **¿Qué debe contener la postura? R/:** Debe allegarse:

- ✓ Nombre completo, dirección de notificación física y electrónica, celular de contacto de quien se presenta como postor.
- ✓ En caso de que se presente la oferta a través de apoderado judicial, deberán anexarse al respectivo poder, todos los documentos aquí relacionados.
- ✓ Fotocopia del documento de identidad del postor. Si se trata de persona jurídicas debe aportarse el certificado de existencia y representación legal.
- ✓ Identificación del bien para el cual va dirigida la oferta.
- ✓ Comprobante del depósito judicial consignado para participar en la subasta o copia del depósito materializado para hacer la postura.
- ✓ Oferta suscrita por el interesado. Únicamente este documento debe estar protegido o cifrado con contraseña de acceso, en formato pdf, para que el postor la comparta una vez se dé apertura a la diligencia, se reciban las ofertas y sea solicitada por el Juzgado. Esto con la finalidad de conocer las ofertas, hasta que sea suministrada la respectiva clave de acceso.

c. Cualquier información sobre el proceso, la forma de cómo acceder al expediente puede ser consultada por los usuarios en los videos informativos que se encuentran publicados en el micrositio del Juzgado (<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-045-civil-del-circuito-de-bogota/98>), sin perjuicio que aquella sea solicitada directamente al correo electrónico del Juzgado j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

2. RADICACIÓN PRESENCIAL DE POSTURAS PARA REMATE

Se puntualiza que la radicación presencial, es **EXCLUSIVA para dicho fin, ya que a través de esta opción NO se podrá consultar el expediente.**

a. **¿Dónde se radica la postura? R/:** Quienes estén interesados en presentar su oferta para la subasta de manera presencial, es necesario que a través del correo electrónico institucional j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co se solicite, mínimo con tres (3) días de anticipación, el agendamiento de cita presencial para ingresar a la Sede Judicial donde funciona este Juzgado. Bajo esta modalidad no es posible garantizar que la atención presencial se dé antes o el día de la subasta.

Esto obedece a que la asignación de citas se realiza por el Juzgado a través del sistema Bookings que maneja la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca y por ello existe un límite máximo de ingresos permitidos (límite de aforo para todo el edificio), en fechas y horas determinadas dada la disponibilidad de dicha plataforma. Por ello, este agendamiento queda sujeto a la disponibilidad de fechas en ese aplicativo. Además, de los turnos de atención establecidos en el Acuerdo CSJBA20-60 del 16 de junio de 2020.3

Una vez se reciba la solicitud de agendamiento de cita presencial, se confirmará por correo electrónico la fecha y hora para su atención o en su defecto se indicará la fecha, que en ese momento tenga disponible la plataforma de asignación de citas.

Bajo esta modalidad, es importante que, quienes desean participar en la subasta pública, tengan en cuenta todas estas circunstancias para que oportunamente puedan consignar el depósito judicial y hacer entrega física de la postura y puedan prever los inconvenientes que pueden llegar a presentarse y que se han detallado en líneas anteriores.

b. **¿Qué debe contener la postura? R/:** Debe contener:

- ✓ Nombre completo, dirección de notificación física y electrónica, celular de contacto de quien se presenta como postor.
- ✓ En caso de que se presente la oferta a través de apoderado judicial, deberán anexarse al respectivo poder, todos los documentos aquí relacionados.
- ✓ Fotocopia del documento de identidad del postor. Si se trata de persona jurídicas debe aportarse el certificado de existencia y representación legal.
- ✓ Identificación del bien para el cual va dirigida la oferta.
- ✓ Comprobante del depósito judicial consignado para participar en la subasta o copia del depósito materializado para hacer la postura.
- ✓ Oferta suscrita por el interesado.

3. DESARROLLO DE LA DILIGENCIA DE REMATE

a. **Ingreso a la diligencia:** quienes estén interesados en participar de las subastas públicas programadas, podrán conectarse a través del enlace de Microsoft Teams que se publicará con anticipación en el micrositio del Juzgado, ubicando el número de proceso y hora programada de su interés.

b. **Participación de la diligencia:** durante la subasta tanto las partes como lo oferentes, deberán mantener las cámaras de video encendidas y desactivados los micrófonos, solo serán activados para efectos de intervenir accionando la opción de "levantar la mano", habilitada en la aplicación, una vez se otorgue el uso de la palabra.

La diligencia se iniciará en la hora indicada en el auto por medio del cual se convocó la misma.

Las partes u oferentes que requieran tener acceso a la grabación de la diligencia deberán efectuar la respectiva solicitud al correo electrónico de esta sede judicial.

Se les recuerda que, para consultar, presentar solicitudes y trámites debe enviarse mensaje de datos al correo j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co. Mientras que para la presentación de la oferta debe remitirse única y exclusivamente al correo rematesj45ccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

El Consorcio Servicios de Movilidad de Buga - Semovil, en calidad de concesionario de los servicios de tránsito del municipio de Guadalajara de Buga (Valle del Cauca) de acuerdo al Contrato de Concesión No. SDM-2100-007-2018, se permite informar que a la fecha tiene identificadas 48 matrículas de vehículos, realizadas en el periodo comprendido entre septiembre de 2023 y marzo del 2024 con documentación falsa; hechos que ya fueron puestos en conocimiento de la Fiscalía General de la Nación mediante radicado 761116000165202413511. Por lo anterior, se advierte a la ciudadanía en general con el fin de proteger su patrimonio y su buena fe abstenerse de realizar o participar en trámites o gestiones que involucren los siguientes automotores:

IDQ302	IDQ321	IDQ349	IDQ366	IDQ391	IDQ421	IDQ441	IDQ451
IDQ304	IDQ328	IDQ354	IDQ371	IDQ392	IDQ422	IDQ443	IDQ454
IDQ308	IDQ330	IDQ356	IDQ380	IDQ393	IDQ423	IDQ444	NUT67G
IDQ309	IDQ332	IDQ362	IDQ382	IDQ400	IDQ424	IDQ446	SSL442
IDQ311	IDQ338	IDQ363	IDQ383	IDQ403	IDQ433	IDQ449	SSL443
IDQ312	IDQ348	IDQ364	IDQ390	IDQ410	IDQ439	IDQ450	SSL449

EDICTO EMPLAZATORIO NOTARIA TREINTA Y UNO DE BOGOTÁ D.C. Como lo disponen los Decretos 902 de 1988 y 1729 de 1989, EMPLAZA A todas las personas que se crean con derecho a intervenir en la SUCESION de: ALFREDO ORTIZ ORTIZ C.C. 1.587.061 - Quien en vida tuvo su último domicilio en esta ciudad de Bogotá, D.C., sucesión cuya tramitación ha sido solicitada a esta Notaría. Para los efectos señalados en la ley, se fija el presente EDICTO EMPLAZATORIO en lugar público, y se ordena su publicación en un periódico de amplia circulación y en una emisora de la localidad. CONSTANCIA DE FIJACIÓN Se FIJA el presente Edicto Emplazatorio en la secretaría de la Notaría, por el término de diez (10) días hábiles, para los efectos del numeral 2, artículo 3 del decreto 902 de 1.988. BOGOTÁ, D.C. 08 DE MAYO DE 2024 JULIO CESAR GALVIS MARTINEZ VALLALBA NOTARIO TREINTA Y UNO DE BOGOTÁ

HAY UN SELLO *R1-6-19

EDICTO La suscrita Notaría Cuarenta y Una (41) Encargada del Círculo de Bogotá D.C., EMPLAZA a todas las personas que se crean con derecho a intervenir en el procedimiento notarial de LIQUIDACIÓN DE HERENCIA Y DE SOCIEDAD CONYUGAL POR CAUSA DE MUERTE de los señores RITO ANTONIO SILVA ROJAS, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.078.398 expedida en Macanal, quien falleció el día veinte (20) de octubre de dos mil veintidós (2022) y ARAMINTA TOLOZA DE SILVA, identificada en vida con la cédula de ciudadanía número 23.692.717 expedida en Macanal, quien falleció el día veinticuatro (24) de enero de dos mil quince (2015), teniendo su último domicilio y asiento principal de negocios en la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, (Departamento de Cundinamarca). Mediante Acta Inicial cero cero treinta y seis (1) dos mil veinticuatro (000361 / 2024) del quince (15) de mayo de dos mil veinticuatro (2024), donde se aceptó comenzar el procedimiento, se ordenó publicar este EDICTO por una vez en un periódico de circulación Nacional; difundirlo igualmente a través de una emisora Local y; fijarlo por el término de DIEZ (10) DÍAS en sitio visible de la Notaría. El presente EDICTO se fija a las ocho de la mañana (8:00 a.m.) del día dieciséis (16) de mayo de dos mil veinticuatro (2024). LA NOTARIA (E), YOHANA MARITZA TORRES SEGURA Notaría 41 encargada Resolución 04736 del 08 de mayo de 2024 de la Supernotariado Acta de Posesión 818/2024

HAY UN SELLO *R1-8-19

NOTARIA 70 EDICTO LA SUSCRITA NOTARIA SETENTA (70) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ De conformidad con el numeral 2 del Artículo 3º del Decreto Ley 902 de 1988. EMPLAZA A todas las personas que crean y prueben tener derecho a intervenir en la LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL Y DE HERENCIA (SUCESIÓN INTES-TADA) del causante JOSE EFRAIN BELTRAN URREA, quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía número 261.337, fallecido en esta ciudad, el día dieciocho (18) de febrero de dos mil veinticuatro (2024), siendo la ciudad de Bogotá, el último domicilio del causante, cuyo trámite sucesoral se inició mediante el Acta número cuarenta (40) de fecha quince (15) de mayo de dos mil veinticuatro (2024), para que lo hagan valer ante este Despacho, situado en la Calle 72A N. 71D-36, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al de la última publicación en los distintos medios. Se fija este EDICTO en lugar visible en la Notaría, a los dieciséis (16) días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro (2024), a las 8:30 A.M. NATALIA PERRY T. NOTARIA 70 DE BOGOTÁ D.C. Constancia de desfijación: hoy 28 de mayo de 2024 a las 5:30 pm

HAY UN SELLO *M2-2-19

EDICTO LA NOTARIA DÉCIMA (10ª) ENCARGADA DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. De conformidad con el numeral 2º del artículo 3º del Decreto Ley 902 de 1.988 EMPLAZA: A todas las personas que crean y prueben tener derecho a intervenir en la liquidación Notarial de Herencia de la señora FLORENTINA SANCHEZ REYES, quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía número 20.296.953, para que lo hagan valer dentro de los diez (10) días hábiles subsiguientes al de la última publicación en los distintos medios, ante este Despacho situado en la Avenida 100 No. 10-45 de Bogotá, D.C., cuyo trámite herencial se inició con el Acta No. 18 - 2024 del día diez (10) del mes de mayo del año dos mil veinticuatro (2.024). - Se fija a los diez (10) días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro (2.024). LILYAM EMILCE MARIN ARCE NOTARIA DÉCIMA (10ª) ENCARGADA DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

HAY UN SELLO *R2-1-19

EDICTO LA NOTARIA DÉCIMA (10ª) ENCARGADA DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. De conformidad con el numeral 2º del artículo 3º del Decreto Ley 902 de 1.988 EMPLAZA: A todas las personas que crean y prueben tener derecho a intervenir en la liquidación Notarial de Herencia del señor ORLANDO MORENO MUÑOZ quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía número 2.396.025, para que lo hagan valer dentro de los diez (10) días hábiles subsiguientes al de la última publicación en los distintos medios, ante este

Despacho situado en la Avenida 100 No. 10-45 de Bogotá, D.C., cuyo trámite herencial se inició con el Acta No. 17-2024 del día diez (10) del mes de mayo del año dos mil veinticuatro (2.024). - Se fija a los diez (10) días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro (2.024). LILYAM EMILCE MARIN ARCE NOTARIA DÉCIMA (10) ENCARGADA DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

HAY UN SELLO *R2-2-19

NOTARIA 1 NOTARIA PRIMERA DEL CÍRCULO DE IBAGUÉ EDICTO LA SUSCRITA NOTARIA PRIMERA DEL CÍRCULO DE IBAGUÉ DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, REPUBLICA DE COLOMBIA EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el periódico en el trámite notarial de liquidación de herencia simple e intestada de la causante BEATRIZ GUTIERREZ CAMPOS quien se identificaba en vida con la cédula de ciudadanía número 28.505.626 de Ibagué y falleció el día 14 de Junio del año 2021, en la ciudad de Ibagué, siendo esta ciudad su último domicilio y asiento principal de sus negocios. Aceptado el trámite respectivo e iniciado mediante acta número 45 del 10 de Mayo del año 2024, se ordena la publicación de este edicto en un periódico de amplia circulación Nacional y una Emisora Local, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 3º. Del Decreto 902 de 1988, además de su fijación en el lugar visible en la Notaría por el término de diez (10) días.

El presente edicto se fija hoy ONCE (11) DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (2024) SIENDO LAS 8:00 A.M. LA NOTARIA ENCARGADA MARIA EDILMA CALLE FLOREZ NOTARIA PRIMERA ENCARGADA DEL CÍRCULO DE IBAGUÉ Nombra mediante resolución número 04505 del 03 de Mayo del año 2024 proferida por La Directora de Administración Notarial (E) de la Superintendencia de Notariado y Registro

HAY UN SELLO *12-6-19

NOTARIA 1 NOTARIA PRIMERA DEL CÍRCULO DE IBAGUÉ EDICTO LA SUSCRITA NOTARIA PRIMERA DEL CÍRCULO DE IBAGUÉ DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, REPUBLICA DE COLOMBIA EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el periódico en el trámite notarial de liquidación de herencia simple e intestada del causante JOSE ANGELINO QUINTERO GONZALEZ (Q.E.P.D), quien se identificaba en vida con la cédula de ciudadanía número 19.411.338 de Bogotá D.C.; y el cual falleció el 23 de junio de 2021, en la ciudad de Ibagué, siendo la ciudad de Ibagué, el último domicilio y asiento principal de los negocios del causante. Aceptado el trámite respectivo e iniciado mediante acta número 46 del 14 de mayo de 2024, se ordena la publicación de este edicto en un periódico de amplia circulación Nacional y una Emisora Local, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 3º. Del Decreto 902 de 1988, además de su fijación en el lugar visible en la Notaría por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija hoy QUINCE (15) DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) SIENDO LAS 8:00 A.M. LA NOTARIA DORIS MORA ORREGO NOTARIA PRIMERA DEL CÍRCULO DE IBAGUÉ

HAY UN SELLO *12-7-19

NOTARIA 1 NOTARIA PRIMERA DEL CÍRCULO DE IBAGUÉ EDICTO LA SUSCRITA NOTARIA PRIMERA DEL CÍRCULO DE IBAGUÉ DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, REPUBLICA DE COLOMBIA EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el periódico en el trámite notarial de liquidación de herencia simple e intestada de los causantes LUCRECIA GONGORA DE LARA (Q.E.P.D), quien se identificaba en

vida con la cédula de ciudadanía número 28.706.404 de Espinal; y la cual falleció el 14 de noviembre de 2022, en la ciudad de Ibagué; JOSE VICENTE LARA BARRERO (Q.E.P.D), quien se identificaba en vida con la cédula de ciudadanía número 2.288.820 de Espinal; y el cual falleció el 10 de julio de 2005, en la ciudad de Ibagué, siendo la ciudad de Ibagué, el último domicilio y asiento principal de los negocios de los causantes. Aceptado el trámite respectivo e iniciado mediante acta número 44 del 10 de mayo de 2024 se ordena la publicación de este edicto en un periódico de amplia circulación Nacional y una Emisora Local, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 3º. Del Decreto 902 de 1988, además de su fijación

en el lugar visible en la Notaría por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija hoy ONCE (11) DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) SIENDO LAS 8:00 AM LA NOTARIA MARIA EDILMA CALLE FLOREZ NOTARIA PRIMERA ENCARGADA DEL CÍRCULO DE IBAGUÉ. Nombra mediante Resolución número 04694 de fecha 8 de mayo del año 2024, proferida por El Director de Administración Notarial de la Superintendencia de Notariado y Registro.

HAY UN SELLO *12-8-19

EDICTO MUNICIPIO DEL LIBANO, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, REPÚBLICA DE COLOMBIA EL SUSCRITO NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DEL LIBANO, TOLIMA EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación del Edicto en el periódico y en la emisora correspondiente; en el trámite Notarial de Liquidación de la sucesión intestada de la causante MARIA INES ORTIZ, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 28.953.031, fallecida el día treinta (30) de octubre de dos mil nueve (2009) en la ciudad del Libano, Tolima, siendo su último domicilio y asiento principal de sus negocios, el Municipio del Libano, Tolima. Aceptado el trámite en esta Notaría el día quince (15) de mayo de dos mil veinticuatro (2024) mediante Acta número 022. Para los fines indicados en el artículo 30 del Decreto 902 de 1.988 se fija el presente Edicto por el término de diez (10) días hábiles en un lugar visible de la Notaría el dieciséis (16) de Mayo de dos mil veinticuatro (2024), siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.) y se ordena su respectiva publicación. JUAN CARLOS VÉLEZ BAENA NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DEL LIBANO, TOLIMA

HAY UN SELLO *12-9-19

Notaría 7 Trámite: Liquidación de la sociedad conyugal y liquidación de herencia. Causante: Ildefonso Sánchez Palacio (q.e.p.d). Radicado: 202402076.

Abogado: Dr. Edinson Marino Correa González. Interesados: Claudia Liliana Sanchez Dussan, Hellen Jennith Sanchez Navarro, Adriana Fernanda Sanchez Dussan. EDICTO EMPLAZATORIO EL NOTARIO SÉPTIMO DE IBAGUÉ, EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el trámite notarial de liquidación de herencia Intestada del causante ILDEFONSO SANCHEZ PALACIO (Q.E.P.D), quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 14.199.745 expedida en Ibagué, fallecido el día veintiséis (26) de septiembre de dos mil veintiuno (2021), hecho acreditado con la copia auténtica del registro civil de defunción distinguido con el indicativo serial número 10287949, autorizado el día veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintiuno (2021), en la Notaría Segunda del Círculo de Ibagué, siendo la ciudad de Ibagué Departamento del Tolima, el último domicilio y asiento principal de sus negocios, quien contrajo matrimonio religioso (católico), con la señora MARIA MILDRED NAVARRO CASTRO, identificada con la cédula de ciudadanía número 28.546.192, en la Parroquia Nuestra Señora del Carmen de la ciudad de Ibagué departamento del Tolima, el día diecisiete (17) de enero de mil novecientos setenta (1970), inscrito el día diez (10) de octubre de dos mil veintitrés (2023), bajo el indicativo serial número 07311177 en la Notaría Séptima del Círculo de Ibagué. Que la señora MARIA MILDRED NAVARRO CASTRO, identificada con la cédula de ciudadanía número 28.546.192, renunció a los derechos gananciales que le correspondan o le puedan llegar a corresponder en la liquidación de la sociedad conyugal, a través de documento privado con reconocimiento de contenido, firma y huella, ante la Notaría Cuarta del Círculo de Ibagué, de fecha 01 de abril de 2024. Informando que el de cujus durante su existencia procreó tres (3) hijas, quienes responden a los nombres de HELLEN JENNITH SANCHEZ NAVARRO, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 65.747.000 expedida en Ibagué, domiciliada en Ibagué, CLAUDIA LILIANA SANCHEZ DUSSAN, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 65.768.694 expedida en Ibagué, y ADRIANA FERNANDA SANCHEZ DUSSAN, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.709.110 expedida en Bogotá D.C, domiciliada en Varña (Bulgaria). Igualmente, que el último domicilio de la fallecida

la ciudad de Ibagué Departamento del Tolima. El trámite fue aceptado mediante el acta No.030 del día dieciséis (16) de mayo de dos mil veinticuatro (2024), ordenando la citación de las personas que tengan derecho a concurrir a la liquidación de herencia intestada, mediante la fijación de este edicto y su respectiva publicación en un periódico de amplia circulación nacional y su difusión en una emisora del lugar, además de fijarlo por el término de diez (10) días hábiles en sitio visible de esta notaría.

El presente edicto se fija hoy dieciséis (16) de mayo de dos mil veinticuatro (2024), siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.), y será desfijado el día veintisiete (27) de mayo de dos mil veinticuatro (2024), siendo las seis (6) de la tarde. HECTOR JULIO CRUZ CASALLAS NOTARIO SÉPTIMO DEL CIRCULO DE IBAGUE,

<FIN> HAY UN SELLO *12-10-19

EDICTO MUNICIPIO DEL LIBANO, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, REPÚBLICA DE COLOMBIA EL SUSCRITO NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DEL LIBANO, TOLIMA EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación del Edicto en el periódico y en la emisora correspondiente; en el trámite Notarial de Liquidación de la sucesión del causante JAIME RODRIGUEZ PRIETO, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía No. 79.202.395, fallecido el 09 de Diciembre de 2022 en el Municipio de Libano, siendo su último domicilio, y el asiento principal de sus negocios el Municipio de Libano. Aceptado el trámite en esta Notaría el mediante día once (11) de Mayo de dos mil veinticuatro (2024) Acta número 021. Para los fines indicados en el artículo 30 del Decreto 902 de 1.988 se fija el presente Edicto por el término de diez (10) días hábiles en un lugar visible de la Notaría el

día catorce (14) de Mayo de dos mil veinticuatro (2024) siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.) y se ordena su respectiva publicación. EL NOTARIO, JUAN CARLOS VÉLEZ BAENA NOTARIO UNICO DEL CÍRCULO DEL LIBANO, TOLIMA

HAY UN SELLO *12-11-19

NOTRIA UNICA DE TABIO NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DE TABIO EDICTO EL NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE TABIO, CUNDINAMARCA. EMPLAZA. A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el trámite de liquidación de sucesión INTESTADA del causante NORA PATRICIA JURADO PABON quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía número 51.588.508 expedida en Bogotá D.C., quien falleció el día diecisiete (17) de agosto de dos mil veintidós (2.022) en la ciudad de Bogotá D.C. teniendo como último domicilio y asiento principal de sus negocios, el Municipio de Tabio Cundinamarca, para que se presenten a hacer valer sus derechos, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación del EDICTO en un periódico de amplia circulación, y en una radio difusora local. Aceptado el trámite respectivo en esta notaría, mediante acta número ciento uno (101) de fecha quince (15) de mayo de dos mil veinticuatro (2.024) y para efectos del numeral 2 del artículo 3º del Decreto 902 de 1998, modificado por el Decreto 1729 de 1989, se fija el presente EDICTO en un lugar público y visible de la secretaría de la Notaría, por el termino de diez (10) días hábiles. El presente EDICTO se fija en Tabio Cundinamarca, el dieciséis (16) de mayo de dos mil veinticuatro (2024) a las siete y treinta de la mañana (7:30 A.M). NESTOR OMAR MARTINEZ MELO NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE TABIO CUNDINAMARCA

HAY UN SELLO *V1-13-19



EDICTO EMPLAZATORIO

EL SUSCRITO JUEZ QUINTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCION DE

CONTROL DE GARANTIAS DE IBAGUÉ – TOLIMA

LLAMA, CITA Y EMPLAZA A:

LUBANGER CULMA VARON, de quien se conocen los siguientes generales de ley: identificado con la cédula de ciudadanía No. 93.451.712 de Pie de Cuesta Santander, Sin Lugar de Notificación, para que dentro del término de cinco (5) días hábiles contados a partir de la fijación del presente edicto, comparezca ante este Centro de Servicios Judiciales a efecto de enterarse del trámite de solicitud de declaración de persona ausente presentada por la Doctora MARTHA ROCIO HERNANDEZ OLAYA, Fiscal 17 LOCAL de Ibagué, dentro de las diligencias seguidas en su contra con el radicado No. 73001-60-00-450-2019-03579-00 y N.I. 75364 por MEDIOS INFORMÁTICOS Y SEMEJANTES. Se hace saber al emplazado que, si dentro del término estipulado se hace presente, se le escuchará y administrará la justicia que lo asiste, pero si vencido el mismo, no comparece, se le declarará persona ausente, designándose un defensor de oficio con quien se continuará el trámite del proceso hasta profirirse fallo. El presente EDICTO EMPLAZATORIO se fija en lugar público de la Secretaría del Centro de Servicios Judiciales de conformidad con el Artículo 127 del C. P.P. por el término de cinco (5) días hábiles, siendo las 08:00 de la mañana de hoy

18 DE ABRIL DE 2024.

PABLO EMILIO LOZANO HERNANDEZ

Juez 5º Penal Mpal con Función

de Control de Garantías

ESTRATO / TIPO DE USO	"HONDA TRIPLE A S.A.S ESP TARIFAS PARA SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO"			
	SERVICIO DE ACUEDUCTO	SERVICIO DE ALCANTARILLADO	% DE SUBSIDIO O CONTRIBUCIÓN ACUEDUCTO (ACUERDO NO. 016 DIC 2022)	% DE SUBSIDIO O CONTRIBUCIÓN ALCANTARILLADO (ACUERDO NO. 016 DIC 2022)
BAJO-BAJO (1)				
CARGO FIJO	6.061,44	3.726,81	-35,00%	-35,00%
CONSUMO BÁSICO	1.342,71	948,48	-35,00%	-35,00%
CONSUMO COMPLEMENTARIO	2.065,71	1.459,19	0,00%	0,00%
CONSUMO Suntuuario	2.065,71	1.459,19	0,00%	0,00%
BAJO (2)				
CARGO FIJO	6.993,97	4.300,17	-25,00%	-25,00%
CONSUMO BÁSICO	1.549,28	1.094,39	-25,00%	-25,00%
CONSUMO COMPLEMENTARIO	2.065,71	1.459,19	0,00%	0,00%
CONSUMO Suntuuario	2.065,71	1.459,19	0,00%	0,00%
MEDIO-BAJO (3)				
CARGO FIJO	9.325,29	5.733,56	0,00%	0,00%
CONSUMO BÁSICO	2.065,71	1.459,19	0,00%	0,00%
CONSUMO COMPLEMENTARIO	2.065,71	1.459,19	0,00%	0,00%
CONSUMO Suntuuario	2.065,71	1.459,19	0,00%	0,00%
MEDIO (4)				
CARGO FIJO	9.325,29	5.733,56	0,00%	0,00%
CONSUMO BÁSICO	2.065,71	1.459,19	0,00%	0,00%
CONSUMO COMPLEMENTARIO	2.065,71	1.459,19	0,00%	0,00%
CONSUMO Suntuuario	2.065,71	1.459,19	0,00%	0,00%
MEDIO-ALTO (5)				
CARGO FIJO	13.987,93	8.600,34	50,00%	50,00%
CONSUMO BÁSICO	3.098,56	2.188,79	50,00%	50,00%
CONSUMO COMPLEMENTARIO	3.098,56	2.188,79	50,00%	50,00%
CONSUMO Suntuuario	3.098,56	2.188,79	50,00%	50,00%
ALTO (6)				
CARGO FIJO	14.920,46	9.173,70	60,00%	60,00%
CONSUMO BÁSICO	3.305,13	2.334,71	60,00%	60,00%
CONSUMO COMPLEMENTARIO	3.305,13	2.334,71	60,00%	60,00%
CONSUMO Suntuuario	3.305,13	2.334,71	60,00%	60,00%
SECTOR COMERCIAL				
CARGO FIJO	13.987,93	8.600,34	50,00%	50,00%
CONSUMO	3.098,56	2.188,79	50,00%	50,00%
SECTOR INDUSTRIAL				
CARGO FIJO	12.122,87	7.453,63	30,00%	30,00%
CONSUMO	2.685,42	1.896,95	30,00%	30,00%
SECTOR OFICIAL				
CARGO FIJO	9.325,29	5.733,56	0,00%	0,00%
CONSUMO	2.065,71	1.459,19	0,00%	0,00%

Mediante la presente, se da cumplimiento a lo establecido en el Título V, sección 5.1.1 de la Resolución CRA 943 de 2021.

Nota 1. Las tarifas relacionadas con el cargo variable (Consumo Básico, Complementario y Suntuario) incluyen los costos medios de Tasas Ambientales, Operativos y de Inversión

Nota 2. Los factores de subsidio y contribución fueron aprobados mediante el Acuerdo Concejo Mpal No. 016 del 02 de diciembre de 2022, el cual se encuentra vigente.

Nota 3. En el evento que la acumulación de la variación del IPC, respecto al 30 de Abril de 2024, sea igual o superior al 3%, los costos de referencia y tarifas serán nuevamente actualizadas (Artículo 125 de la Ley 142 de 1994 y Artículo 58 de la Resolución CRA 688 de 2014). Se excluye de la actualización por IPC los costos de referencia relacionados con el costo medio generado por tasas ambientales de acuerdo con lo definido en el parágrafo 3 del artículo 58 de la Res. CRA 688 de 2014.

AVISO DE LIQUIDACION

El liquidador de **AUTECO BLUE S.A.S.** en **LIQUIDACIÓN** sociedad con NIT. 901.677.662-1 se permite informar de acuerdo con el Artículo 232 del Código de Comercio que la sociedad se encuentra disuelta y en estado de liquidación por voluntad de los accionistas mediante Acta de Asamblea General de Accionistas No. 1 del 4 de enero de 2024, debidamente inscrita en el registro mercantil.